BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIII — Núm. 15.274 EDICION DE 104 PAGINAS

DIRECCION GENERAL
Avda. DE MAYO 760, PISO 5.°
Publicaciones (Informes)
33-2790
Administrativa (Caja)
33-2278

Buenos Aires, Viernes 31 de Agosto de 1945

CORREO ARGENTINO Central "B"

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.° 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión N.° 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893. Art. 4.°).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.° del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.° del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará.

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1. — moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

A LOS AVISADORES

Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admiten reclamos.

Señor Suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío. El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Dirección

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Desígnase al Procurador Fiscal para que inicie juicio contra la C. de T. de la Ciudad de Buenos Aires.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1945.

19.092|45. — Expte. Nº 34.149-P-1945. — Visto el presente expediente elevado por la Policía Federal; y,

CONSIDERANDO:

Que con motivo del choque ocurrido el 1º de Noviembre de 1944 en Avenida del Tejar y Ruiz Huidobro, entre el automóvil chapa 66.689 (Interno 218) de la Repartición, que conducía el agente Egidio Gómez y el colectivo chapa 2.029, de la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, afectado al servicio de la línea 31, guiado por el chófer Víctor Máximo Díaz, el vehículo policial sufrió desperfectos diversos que fueron justipreciados en la suma de $ 400 m|n.;

Que resultando de las actuaciones producidas, responsabilidad en el hecho referido para el conductor Díaz, la Policía Federal inició las gestiones administrativas pertinentes tendientes a obtener de la Corporación de Transportes citada el ingreso de la suma aludida, las que resultaron infructuosas;

Por ello, y atento lo solicitado por la Policía Federal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase al señor Procurador Fiscal de la jurisdicción que corresponda, para que en representación del Estado inicie las acciones judiciales a que hubiere lugar contra la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de resarcirlo del perjuicio sufrido.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

FARRELL. — J. Hortensio Quijano.

Policía Federal. — Pensión a la viuda e hijo del ex agente de Policía, don E. R. Juri.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1945.

19.093|45. — Expte. Nº 39.499-P-1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal relacionado con el pedido de pensión iniciado por doña Serafina Herminia Morfu de Juri en su carácter de viuda del extinto agente don Elías Ramón Juri y en representación de su hijo menor Carlos Alberto Juri, y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias agregadas se desprende que el causante falleció a consecuencia de un acto de servicio, habiendo desempeñado su cargo por el término de cinco años, nueve meses y un día.

Que por otra parte, con la documentación presentada se justifica el derecho al beneficio solicitado, encontrándose los recurrentes comprendidos en las condiciones prescriptas en los artículos 119 y 121, inciso a) del Estatuto de la Policía Federal.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese a doña Serafina Herminia Morfu de Juri y Carlos Alberto Juri, viuda e hijo menor del ex agente de la Policía Federal don Elías Ramón Juri, fallecido a consecuencia de un acto del servicio el 3 de Mayo de 1945, la pensión equivalente a las dos terceras partes del sueldo que percibía el día de su muerte, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 129, inciso c) del Estatuto citado.

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación fijará y liquidará el monto del haber de pensión de conformidad con lo establecido en los artículos 122; 126; 129, inciso c) y 139 del mismo Estatuto.

Art. 3.º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará a Rentas Generales los aportes que correspondan de conformidad con el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — J. Hortensio Quijano.

Formosa, Gobernación. — Conviértese en cesantía la exoneración del Oficial de Policía, don C. Zalacain.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1945.

19.212|45. — Expte. Nº 22.419-F-941. — Visto este expediente por el que el ex Auxiliar 8º (Oficial de Policía, del Territorio Nacional de Formosa don Carlos Zalacain solicita en su presentación de fs. 49 y vta., que se le levante la exoneración impuesta al mismo por Decreto de fecha 8 de Julio de 1941 y atento a que el tiempo transcurrido desde la aplicación de aquella medida puede considerarse como sanción suficiente en relación con las faltas cometidas por las que obtuvo sobreseimiento definitivo en la Justicia Letrada de dicho territorio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Conviértese en cesantía la exoneración impuesta por Decreto Nº 95.225|41 de fecha 8 de Julio de 1941, al ex Auxiliar 8º (Oficial de Policía) del Territorio Nacional de Formosa don Carlos Zalacain.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, notifíquese al interesado, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. Hortensio Quijano.

Chubut, Gobernación. — Acéptase la renuncia del Secretario, Tte. Cnel. Auditor doctor A. Miguel.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1945.

19.218|45. — Expte. Nº 36.601-C-945. — Visto este expediente en el que se acompaña la renuncia presentada por el señor Teniente Coronel Auditor doctor Angel Miguel del cargo de Secretario de la Gobernación del Chubut,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Teniente Coronel Auditor doctor Angel Miguel, del cargo de Oficial 7º (Secretario) de la Gobernación del Chubut, con anterioridad al día 23 de Julio de 1945.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior y Guerra.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. J. Hortensio Quijano. — Juan D. Perón.

Santa Fe, Intervención. — Reconócense los servicios prestados por el Sargento, don C. Meneses.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1945.

19.219|45. — Expte. Nº 29.938-S-1945. — Visto este expediente, atento a las constancias existentes y de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Nº 17.251|44,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese los servicios prestados desde el 23 de Diciembre de 1944 al 30 de Abril de 1945, por el Sargento (R) Cristóbal Meneses, como Comisario de Policía en la Jefatura del Departamento Castellanos de la Intervención Federal en la Provincia de Santa Fe.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior y de Guerra.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior a sus efectos.

FARRELL. — J. Hortensio Quijano. — Juan D. Perón.

Corrientes, Intervención. — Reconócense los servicios prestados por el Cabo 1.º don G. Olavano.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1945.

19.220|45. — Expte. N.º 28.267-C-1945. — Visto lo solicitado en este expediente por la Intervención Federal en la Provincia de Corrientes y atento a lo dispuesto en el Decreto N.º 17.251|44,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese los servicios prestados en la Intervención Federal en la Provincia de Corrientes, por el Cabo 1.º (S. R.) don Gregorio Olavano, desde el 1.º de Noviembre de 1944 al 11 de Abril de 1945, como Agente de Investigaciones.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios de Estado en los departamentos de Interior y de Guerra.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior a sus efectos.

FARRELL. — J. Hortensio Quijano. — Juan D. Perón.

Ministerio de Agricultura

Acéptanse renuncias

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1945.

17.766|45. — Visto los Expedientes números 29.829, 165.783, 166.284, 166.448, 166.645, 166.646 y 166.718 del año 1945, por los cuales personal de distintas Reparticiones del Ministerio de Agricultura eleva renuncias a sus respectivos cargos, y atento lo solicitado al respecto por el señor Ministro del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptanse las renuncias presentadas por el siguiente personal, dependiente de las Reparticiones que a continuación se indican: de la Dirección de Estaciones Experimentales, inciso 14, ítem 1, Oficial 9.º, Ingenieros Agrónomos Mario P. Skiadaressi, a contar del 1.º de Junio de 1945, para acogerse a los beneficios de la jubilación, y Alfredo René Bosio, a contar del 1.º de Junio de 1945; Auxiliar 1.º, Ingeniero Agrónomo Armando Marioni, a contar del 1.º de Mayo de 1945; de la Dirección de Administración, inciso 4, ítem 1, Oficial 5.º, señor Jaime Geldart, a contar del 1.º de Junio de 1945, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Art. 2.º — Acéptanse las renuncias presentadas por el siguiente personal dependiente de la Dirección de Estaciones Experimentales, inciso 14, ítem 1, y que no se presentó a ocupar su puesto: Auxiliar 1.º señor Juan Tomás Sisterna e Ingenieros Agrónomos Alberto Isaac Yaiche y Miguel Iglesias.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

La cesantía del ex Oficial Mayor Dr. Ricardo Helman no involucra la pérdida del derecho a la jubilación.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1945.

17.989|45. — Visto el Expediente N.º 25.384|1937; atento lo actuado en el mismo, lo informado por el señor Comisionado Investigador en el Ministerio de Agricultura a fs. 52 y 58, y lo solicitado por el señor Ministro del mencionado Departamento;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Aclárase el Decreto número 10.959 de fecha 18 de Mayo de 1945, en el sentido de que la cesantía, por razones de mejor servicio, dispuesta en el artículo 1.º del mismo, del ex Oficial Mayor del Departamento de Agricultura, Doctor Ricardo Helman, no origina la pérdida del derecho a la jubilación que le pueda corresponder.

Art. 2.º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Seccional Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Exonérase al Auxiliar 2º Angel Bernardino Banchini

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1945.

18.128|45. — Visto el Expediente número 170.324|945, atento lo actuado en el mismo, los dictámenes producidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos y el Consejo Ministerial; y

CONSIDERANDO:

Que, el presente sumario fué instruído a raíz de haberse denunciado que el sereno del depósito de materiales de la Dirección de Lucha contra las Plagas en Córdoba, don Ricardo Miranda, había hecho abandono de su puesto en horas de servicio;

Que, dicho hecho ha sido comprobado pero asimismo establecióse que la conducta del empleado Miranda obedeció a una súbita hemorragia y que retornó casi de inmediato a hacerse cargo de sus funciones;

Que, en consecuencia, deben contemplarse las razones que le movieron a abandonar su puesto y en definitiva considerar que la única falta que ha cometido consiste en no haber cerrado con llave el portón de acceso al depósito;

Que, durante el transcurso de la investigación, ésta ha sido ampliada con motivo de numerosas denuncias recibidas acerca de la conducta del Jefe del mencionado depósito, don Angel Banchini, habiéndose podido comprobar que el mismo ha utilizado a personal del depósito en horas de servicio para el cumplimiento de tareas particulares y algunas veces en su propio domicilio;

Que, por otra parte, ha simulado la adquisición de ciertas mercaderías, como carbón, que jamás han entrado al depósito, lo que, "prima facie", además de una gravísima irregularidad administrativa, configura el delito de defraudación sancionado en el art. 174, inc. 5.º del Código Penal;

Por ello, habiéndose oído al agente inculpado, y de conformidad a lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Exonérase: al Auxiliar 2.º de la Dirección de Lucha Contra las Plagas, dependiente de la Dirección General de Agricultura, don Angel Bernardino Banchini.

Art. 2.º — Llámase la atención por el hecho expuesto en el tercer considerando del presente decreto, al Ayudante 1.º (Item 3), de la misma repartición, don Ricardo Miranda.

Art. 3.º — Previa la intervención que le compete a la Contaduría General de la Nación, pasen las presentes actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a fin de que, por intermedio del Agente Fiscal que corresponda, inicie las acciones judiciales pertinentes.

Art. 4.º — Tómese nota, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Reglaméntase la exportación de papas, etc.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1945.

18.425|45. — Visto el Expediente Reservado N.º 116|944, formado a raíz de una denuncia formulada por la Dirección General de Agricultura, dependiente del Departamento de Agricultura, según la cual se habrían cometido irregularidades en el trámite de una autorización para exportar papas con destino a la República del Paraguay; atento a lo actuado en el mismo y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del citado Departamento; y

CONSIDERANDO:

Que, las presuntas irregularidades consistirían en que el Inspector de la División Portuaria de Vegetales, Perito Agrónomo Abel M. Navarro, habría producido el informe de fs. 16 vta. sin previa revisación de la mercadería a exportarse y que esta última, por otra parte, se encontraría en condiciones antirreglamentarias;

Que, las actuaciones producidas, desvirtúan tales presuntas irregularidades, pues las declaraciones tomadas a fs. 10 y 11 son terminantes y corroboran lo manifestado a fs. 39 por el señor Navarro, es decir que la mercadería fué revisada, no obstante afirmar el testigo Humberto Victorio Esteban Prezioso, en su declaración de fs. 14, que el día 23 de Mayo de 1944 el vagón ferroviario N.º 4.918 no fué abierto ni inspeccionado su carga desde las 14 hasta las 20 horas;

Que, para aclarar si el testigo Prezioso ha incurrido en el delito de falso testimonio o ha padecido un error al formular la declaración de referencia, corresponde formular la pertinente denuncia ante la autoridad judicial;

Que, la papa destinada a exportación se encuentra sometida a un régimen sanitario propio, razón por la cual el Sr. Jefe de la División Inspección Portuaria de Vegetales expresa que esa repartición aplica las disposiciones que rigen para los tubérculos de exportación con mayores tolerancias, según las exigencias del país al que se encuentra destinada la partida a exportar;

Que, a fin de evitar la repetición de hechos como el que ha dado motivo a estos actuados, se hace necesario dictar una reglamentación específica para la exportación de papas o vegetales en general;

Por lo expuesto, y de conformidad con lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Dirección General de Agricultura, dependiente del Departamento de Agricultura, estudiará y proyectará el correspondiente decreto reglamentando la exportación de papas y otros vegetales, en cuanto se refiere a la sanidad de los mismos.

Art. 2.° — Pasen las presentes actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a fin de que, por intermedio del Agente Fiscal que corresponda, formule la pertinente denuncia ante la autoridad judicial a objeto de aclarar si el testigo Humberto Victorio Esteban Prezioso ha incurrido en el delito de falso testimonio o ha padecido un error, al formular la declaración de fs. 14.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Cesantía del Ayudante 1° Manuel L. Figueroa

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1945.

18.426|45. — Visto el Expediente número 139.563|944, atento lo actuado en el mismo, los dictámenes producidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos y el Consejo Ministerial del Departamento de Agricultura; y

CONSIDERANDO:

Que, el presente sumario ha sido instruído con el objeto de aclarar denuncias recíprocas formuladas por el Agrónomo Regional de Presidente Roque Sáenz Peña (Terr. Nac. del Chaco), Ing.° Agr.° Juan Hugo Azzolini, y el Ayudante 1.° de la Dirección de Agronomías Regionales, don Manuel Luis Figueroa;

Que, las comprobaciones efectuadas han permitido establecer que el empleado Figueroa se expresó en términos agraviantes con respecto a su Jefe, el Ing.° Azzolini, y a su compañero de tareas Juan José Ciccolini;

Que, esta conducta ha sido agravada al formular denuncias, que resultaron falsas ante las constancias acumuladas, en su nota de fs. 12, dirigida al señor Ministro de Agricultura;

Que, por los hechos enunciados, los informes desfavorables corrientes a fs. 49, 49 vta., 54 y 57, y constituyendo la declaración de fs. 35 la previa audiencia del agente inculpado establecida en el art. 37 del Estatuto del Personal Civil de la Administración Nacional, corresponde decretar la cesantía del empleado Figueroa;

Por ello, y de conformidad a lo solicitado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante, al Ayudante 1.° de la Dirección de Agronomías Regionales, dependiente de la Dirección General de Agricultura, don Manuel Luis Figueroa.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Desestímase reclamo de haberes

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1945.

18.427|45. — Visto el Expediente número 28.753|944, en el que el ex empleado de la Dirección de Tierras, don Bernardo Moisés Lazzari, solicita se le abonen los sueldos que dice se le adeudan, por el lapso comprendido entre el 17 de Septiembre de 1943 y el 15 de Enero de 1944; atento a lo actuado en el mismo, los dictámenes producidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos (fs. 32 y 36) y

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente fué suspendido preventivamente, sin goce de sueldo y hasta que se substanciara el sumario que se le instruía, por Resolución Ministerial N.° 4.363, de fecha 7 de Septiembre de 1943 —modificada por la N.° 11.238 del 31 de Diciembre de 1943, que estableció que dicha suspensión era a contar del 18 de Septiembre del mismo año— y que posteriormente, el 31 de Enero de 1944, y como consecuencia de las comprobaciones efectuadas en dicho sumario, fué exonerado por Decreto N.° 1.992|44;

Que, durante el lapso cuyo cobro gestiona, la Dirección de Tierras, ante el pedido y protestas de inocencia formuladas por el señor Lazzari, le permitió que continuara prestando servicios, bajo expresa advertencia de que, de no salir absuelto de culpa y cargo, no se le atendería reclamo alguno en el sentido del efectuado;

Que, ante tales antecedentes, la prestación de servicios del señor Lazzari, no genera obligación alguna a cargo de la Administración Pública, tanto que cuando la resolución denegatoria emanada del Departamento de Agricultura (fs. 3), ha sido consentida por el interesado al notificarse de ella (fs. 4 vta.);

Por ello, y de conformidad a lo solicitado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase el reclamo de haberes formulado por el ex Auxiliar 5.° de la Dirección de Tierras, don Bernardo Moisés Lazzari, a fs. 1 del presente expediente.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Modifícase fecha de cesantía

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1945.

18.428|45. — Visto el Expediente número 157.572 del año 1945; atento las constancias del mismo y lo solicitado por la Dirección de Agronomías Regionales y el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto N.° 8.957|1945 del 23 de Abril de 1945, en la parte referente a la cesantía del Auxiliar 6.° de la Dirección de Agronomías Regionales, dependiente de la Dirección General de Agricultura, inciso 2, ítem 1, señor José Gaich, en el sentido de considerarse cesante al mencionado ex empleado, a contar del 19 de Mayo de 1945, por haber prestado servicios efectivos hasta el 18 inclusive del citado mes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Amplíase Decreto N° 8.372|44, referente a la donación que efectuará el señor Manuel F. Campos.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1945.

19.192|45. — Visto este Expediente (número 107.270|45), del que resulta:

Que con fecha 21 de Marzo del año 1944, el señor Manuel F. Campos ofreció en donación, con destino a la instalación de una Escuela Mecánica Agrícola, al Superior Gobierno de la Nación, en su carácter de único y universal heredero de su esposa doña Irene Martínez de Hoz de Campos, una fracción de campo de 200 hectáreas de la Estancia Santa Irene, en el partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires, como parte de los potreros Nros. 35 y 37, de dicho establecimiento, con frente al N.E. del camino de Miramar a Necochea, al Sur del camino de Miramar a la Ballenera, al S.E. de Quintas de Miramar, lindando al N.O. con el resto de la estancia, en las condiciones detalladas a fs. 1, 2 y 3 del Expediente N° 46.065|44 (M. de A.), más una planta edificada por un valor hasta pesos 300.000.— m|n. (trescientos mil pesos moneda nacional); y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8.372|44 de fecha 1° de Abril de 1944, se aceptó la donación de la superficie referida, no así de la planta a edificarse, cuya construcción, como informa la Dirección de Enseñanza a fs. 1 comenzó el 12 de Noviembre del año citado;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Departamento de Agricultura a cuyo dictamen se pasaran las presentes actuaciones a raíz del fallecimiento del señor Campos (fs. 10), aconseja ampliar el recordado Decreto de 1° de Abril aceptando la donación de la planta edificada a que se hace referencia; dar intervención al Agente Fiscal que corresponda, por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales para que tome intervención en el juicio testamentario iniciado e impartir instrucciones al señor Director de Enseñanza del Ministerio de Agricultura, en cumplimiento a las funciones que le confía el artículo 3° del Decreto número 8.372|44;

Que corresponde proceder en la forma aconsejada precedentemente; atento las informaciones producidas y lo solicitado por S. E. el señor Ministro de Agricultura de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1° — Amplíase el Decreto número 8.372|44 de fecha 1° de Abril del año 1944 en el sentido de aceptar la donación efectuada por el señor Manuel F. Campos, con una planta edificada por valor de hasta $ 300.000.— m|n. (trescientos mil pesos moneda nacional) cuya construcción se ha iniciado el 12 de Noviembre del año ppdo. en la superficie a que se refiere el preámbulo del presente decreto.

Art. 2° — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales, dependiente del señor Procurador del Tesoro, para que por intermedio del Agente Fiscal que corresponda intervenga en el juicio testamentario del señor Manuel F. Campos.

Art. 3° — En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto número 8.372|44, los señores Director o Subdirector de Enseñanza del Ministerio de Agricultura deberán tomar a su vez la intervención correspondiente.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — Amaro Avalos. — J. Hortensio Quijano. — Ceferino Alonso Irigoyen. — Antonio J. Benítez. — Alberto Teisaire.

Autorízase a la Dirección Forestal conceder permisos extracción leña a colonos que hayan perdido parte de sus cosechas.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1945.

19.416|45. — Expte. N° 131.496 - 1945. — Visto el petitorio formulado por las representaciones de colonos del territorio del Chaco; atento las informaciones producidas y,

CONSIDERANDO:

Que los perjuicios ocasionados en los cultivos de algodón durante el año actual han provocado una considerable merma en la cosecha de dicho textil hasta llegar en algunas zonas a su pérdida total;

Que tal situación coloca en condiciones precarias a un gran núcleo de colonos productores y resta recursos de trabajo a varios millares de obreros;

Que, constituyendo la industria forestal una fuente de garantía económica dentro del indicado territorio, es deber de Gobierno considerar la posibilidad de aportar nuevos medios de trabajo que tiendan a subsanar en parte la situación que se plantea, conforme a precedentes ya registrados en análogos casos;

Que, es conveniente, por otra parte, facilitar la limpieza de los bosques chaqueños mediante el fomento de la extracción de la leña de árboles muertos, caídos o en pie, autorizando permisos de tal índole a los colonos afectados por la pérdida de sus cosechas, con lo que se lograría obtener el propósito que inspira el concepto precedentemente expuesto y el de proporcionar una mayor producción de combustible para la industria del país;

Que, para evitar dificultades en el pago de aforos ante la situación en que se encuentran los colonos del territorio del Chaco y Formosa nada impide hacer diferir la liquidación de esos derechos hasta la oportunidad de su comercialización;

Que, tratándose de un problema de apremio, urge autorizar el otorgamiento de permisos en tales condiciones:

Por ello, lo informado por la Dirección Forestal, lo dictaminado a fojas 6 por la Dirección de Asuntos Jurídicos y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase a la Dirección Forestal, dependiente del Departamento de Agricultura, para conceder durante el año 1945 a los colonos radicados en tierras fiscales dentro de los territorios de Chaco y Formosa que hayan perdido durante el corriente año más del 50 % de sus respectivas cosechas, permisos mensuales para la extracción de cien (100) toneladas de leña proveniente de árboles muertos, caídos o en pie, de distintas especies arbóreas, hasta un total de quinientas (500) toneladas.

Art. 2° — El aforo que regirá para estas extracciones lo será de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 13.201|45 de fecha 18 de Junio ppdo.

Art. 3° — El pago de aforos y derechos de inspección y reforestación, podrá diferirse hasta el momento de la comercialización del producto depositado en playa de carga, o en consignación bajo la garantía de las respectivas Cooperativas Agrícolas.

Art. 4° — Los permisos que se otorguen en tales condiciones serán de carácter personal, con la obligación de que cada colono interesado dirija o administre su respectiva explotación, en la que pueden hacer intervenir hacheros o desocupados de la zona para los trabajos de elaboración apilamiento en el bosque y acarreo a estación de embarque.

Art. 5° — Queda terminantemente prohibida la transferencia de guías o permisos. En los casos de constatarse esta infracción, se comisarán los productos elaborados con pérdida a favor del Fisco.

Art. 6° — Comuníquese, regístrese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección Forestal a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Ministerio de Obras Públicas

Direc. Gral. de Naveg. y Puertos — Aprob. conv. celebrado con la "C. I. A. D. E., S. A." p|suministro energía eléctrica en Puerto Capital, incluso Nuevo Puerto.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1945.

18.949|45. — Expte. N.° 76.296|1943. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Navegación y Puertos (fs. 206), de acuerdo con lo informado por la División Asesoría Letrada (fs. 169), Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 207), Contaduría General de la Nación (fs. 215) y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado ad-referendum del Poder Ejecutivo, entre la Dirección General de Navegación y Puertos y los representantes de la Compañía Italo Argentina de Electricidad, S. A. (fs. 170|174), para el suministro de energía eléctrica a las dependencias del Puerto de la Capital, incluso el Nuevo Puerto, el que tendrá una duración de tres (3) años a partir del día 16 de Septiembre de 1943, prorrogable por dos (2) años más, a opción del Gobierno de la Nación (Arts. 6.° y 7.°), debiendo protocolizarse por ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

F. C. Nord Este Argentino. — Habilítase desvío Km. 173 (línea a Posadas). — Autorización.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1945.

18.953|45. — Expediente número 6.974|945. — 129.055-943. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, accediendo a un pedido de los vecinos de la zona solicita autorización para habilitar para todo tráfico excepto hacienda, el desvío Km. 173 de la línea a Posadas, aplicando las tarifas por la distancia efectiva entre dicho punto y el resto de la línea; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la citada Empresa para que habilite dicho desvío para todo tráfico, excepto hacienda, debiendo efectuar las publicaciones reglamentarias y presentar los ejemplares de práctica.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Adm. Gral de Parques Nacionales y Turismo. — Otórgase título de propiedad definitivo a doña Felisa García de Durán.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1945.

18.975|45. — Expte. N.° 6.189|45. — Visto este expediente del que resulta:

Que con fecha 6 de Julio de 1936 (fs. 7 vta..) se concedió en venta a doña Felisa García —cuyo verdadero nombre es Felisa García de Durán según constancia de fs. 2— la mitad Oeste del solar 4 y ángulo Sud-Oeste del solar 3 ambos de la manzana 88 del pueblo San Carlos de Bariloche, en el Parque Nacional de Nahuel Huapí, territorio de Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 12.103 y su decreto reglamentario;

CONSIDERANDO:

Que comprobadas por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y habiendo sido abonado por la adquirente el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la misma y otorgarle el título de propiedad respectivo ;y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad (fs. 73), la Administración General de Parques Nacionales y Turismo (fs. 77), la Asesoría Letrada del Ministerio de Obras Públicas (fs. 78), y lo propuesto por el señor Ministro del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por Da. Felisa García de Durán, las obligaciones impuestas por la Ley número 12.103 y su decreto reglamentario, en lo que respecta a la adquisición de la mitad Oeste del solar 4 y ángulo Sud-Oeste del solar 3 ambos de la manzana 88 del pueblo San Carlos de Bariloche, en el Parque Nacional de Nahuel Huapí, Territorio de Río Negro y otórguesele el título definitivo de propiedad en la forma dispuesta por el S. D. del 26 de Julio de 1923 y el artículo 2.° del S. D. N.° 62.908 del 2 de Julio de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Parques Nacionales y Turismo a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Adm. Gral de Parques Nacionales y Turismo. Cumplimiento condiciones adquisic. lote, por Arturo Novoa, en San Martín de los Andes, Parque Nac. Lanín y otorgamiento título definitivo propiedad.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1945.

18.976|45. — Expte. N.° 6.188|945. — Visto este expediente, del que resulta:

Que con fecha 14 de Mayo de 1943 (fs. 44), se concedió en venta a don Arturo Novoa la mitad Norte —cuya verdadera denominación es hoy mitad Nord-Oeste— del solar b, manzana 2 del pueblo San Martín de los Andes, en el Parque Nacional Lanín, territorio Nacional del Neuquén, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 12.103 y su decreto reglamentario; y

CONSIDERANDO:

Que comprobada por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y habiendo sido abonado por el adquirente el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el mismo y otorgarle el título definitivo de propiedad respectivo; y

Atento a lo informado por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad (fs. 94), la Administración General de Parques Nacionales y Turismo (fs. 95) y la Asesoría Letrada del Ministerio de Obras Públicas (fs. 96) y a lo propuesto por el señor Ministro del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Arturo Novoa, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 12.103 y su decreto reglamentario, en lo que respecta a la adquisición de la mitad Nord-Oeste del solar b, manzana 2 del pueblo San Martín de los Andes en el Parque Nacional Lanín, territorio Nacional del Neuquén y otórguesele el título definitivo de propiedad en la forma dispuesta por el Decreto del 26 de Julio de 1923 y el artículo 2.° del Decreto N.° 62.908 del 2 de Julio de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Parques Nacionales y Turismo a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Adm. Gral. de los FF. CC. del Estado. — Desígnase con el nombre, Venados Grandes a la estación del Km. 120. — Aprobación.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1945.

18.980|45. — Expediente número 6.310|1945. — (110.117-945). — Visto el presente expediente por el que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, solicita se de nombre a la estación del Kilómetro 500 C 6 del ramal de Tostado a General Pinedo en el Territorio del Chaco; y

CONSIDERANDO:

Que por S. D. N.° 4.156|45 ha sido oficializado el nombre de Venados Grandes para el lugar del Territorio del Chaco, próximo a dicha estación;

Que de acuerdo con las disposiciones del S. D. del 30 de Septiembre de 1933 las estaciones deben llevar el mismo nombre que los pueblos que sirven; y

Atento con lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase con el nombre de Venados Grandes a la estación del Kilómetro 500 C. 6 de la línea de Tostado a General Pinedo de los Ferrocarriles del Estado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Transportes a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Adm. Nac. del Agua. — Municipalidad de San Fernando (Pcia. de Buenos Aires). — Acójese al Sup. Decreto número 33.425|944.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1945.

18.981|45. — Expte. N.° 7.264|1945. — Visto que la Administración Nacional del Agua eleva el decreto dictado por el Comisionado Municipal de San Fernando (Provincia de Buenos Aires) por el que se declara a dicho municipio acogido al régimen del S. D. N.° 33.425 del 11 de Diciembre de 1944, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5.° del expresado decreto establece el procedimiento a seguir para comprender dentro de sus previsiones a las provincias y municipalidades que lo soliciten;

Que por S. D. N.° 8.554|45 del 23 de Abril ppdo., del Ministerio del Interior, se ratificó el de la Intervención Federal en dicha provincia de fecha 20 de Marzo último, declarándola acogida al mencionado régimen lo que mereció aprobación definitiva del Poder Ejecutivo Nacional dada por el S. D. N.° 8.753|45 del 24 de Abril ppdo., requiriéndose en el presente caso igual pronunciamiento para perfeccionar el pedido de la Municipalidad recurrente; y

Visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase a la Municipalidad de San Fernando, de la Provincia de Buenos Aires, acogida al régimen del Superior Decreto en Acuerdo General de Ministros N.° 33.425 del 11 de Diciembre de 1944, de creación de la Administración Nacional del Agua.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración Nacional citada a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

F. C. C. A. — Rectifícase nombre estación Alfonzo

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1945.

18.982|45. — Expte. N.° 7.214|1945. (105.929|44). — Visto de nuevo este expediente y atento lo informado precedentemente en el sentido de aclarar lo dispuesto en el S. D. N.° 10. 632|45, por el que se rectificaba el nombre de la estación Alfonzo, debiéndose darle la denominación de "Mariano H. Alfonzo"; y

CONSIDERANDO:

Que por S. D. de la Provincia de Buenos Aires de fecha 20 de Febrero próximo pasado, ha sido oficializado con dicho nombre y apellido el pueblo del lugar; y

Atento lo dispuesto en el S. D. del 30 de Septiembre de 1933, que dispone que las estaciones deben llevar el nombre de los pueblos que sirven; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Aclárase el S. D. número 10.632|45, de fecha 15 de Mayo próximo pasado, en el sentido de que el nombre de la Estación Alfonzo del Ferrocarril Central Argentino debe ser "Mariano H. Alfonzo".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes, a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Adm. Nac. del Agua. — Municipalidad de Neuquén. — Acógese al Sup. Decreto N.° 33.425|944.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1945.

18.983|45. — Expte. N.° 6.771|1945. — Visto que la Administración Nacional del Agua eleva la resolución dictada por el Comisionado Interventor de la Municipalidad de Neuquén, Capital del Territorio Nacional del mismo nombre, por la que se declara a dicha Comuna acogida al régimen del S. D. N.° 33.425 del 11 de Diciembre de 1944; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5.° del expresado pronunciamiento establece el procedimiento a seguir para comprender dentro de sus previsiones a las ciudades o pueblos situados en los territorios nacionales que lo soliciten;

Que por Resolución del Ministerio del Interior del 18 de Julio último, se aprobó la del Comisionado Interventor de la mencionada Comuna, de fecha 30 de Junio ppdo., por la que se declaró a la misma acogida al mencionado régimen, requiriéndose en el presente caso para perfeccionar el pedido de que se trata, que el P. E. N. con carácter definitivo así lo establezca;

Visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase a la Municipalidad de Neuquén, Capital del Territorio Nacional del mismo nombre, acogida al régimen del Superior Decreto en Acuerdo de Ministros N.° 33.425 del 11 de Diciembre de 1944, de creación de la Administración Nacional del Agua.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional del Agua a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Adm. Nac. del Agua. — Acógense Comunas Generales Roca y San Carlos de Bariloche (Río Negro) al Decreto número 33.425|944.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1945.

18.984|45. — Expte. N.° 6.768|945. — Visto que la Administración Nacional del Agua eleva las resoluciones dictadas por los Comisionados Municipales de General Roca y San Carlos de Bariloche (Territorio Nacional de Río Negro), por las que se declaran a dichas Comunas acogidas al régimen del S. D. N.° 33.425 de creación de la expresada Repartición; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5.° de dicho pronunciamiento establece el procedimiento a seguir para comprender dentro de sus previsiones a las ciudades o pueblos situados en los territorios nacionales que así lo soliciten;

Que por Resoluciones del Ministerio del Interior de fecha 18 de Julio último (fs. 4 y 19) se rectificaron las dictadas por los Comisionados Municipales de las mencionadas Comunas, del 16 y 27 de Junio ppdo., corriente a fs. 2 y 17 respectivamente, declarándolas acogidas al mencionado régimen, requiriéndose en el presente caso a fin de perfeccionar los pedidos de que se trata que el P. E. N. las declare en igual sentido con carácter definitivo;

Visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase a las localidades de General Roca y San Carlos de Bariloche, del Territorio Nacional de Río Negro, acogidas al régimen del Superior Decreto en Acuerdo General de Ministros N.° 33.425 del 11 de Diciembre ppdo., de creación de la Administración Nacional del Agua.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración citada a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

F. C. Oeste. — Autorízase venta de terreno

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1945.

18.985|45. — Expedientes números 7.433|1945.; (109.762.945). — Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, presenta para su aprobación el plano N.° 45|19.449|F. A. (fs. 8) referente a la venta de un terreno de diez mil ciento nueve metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (10.109,30 m².) de superficie ubicado en el Territorio de La Pampa, en las proximidades de la estación Pico, a la Administración General de Vialidad Nacional, con el fin de destinarlo al camino de Pergamino a Eduardo Castex, Ruta número 188, tramo de Metileo a Trebolares, cuyo valor en la cuenta Capital de la Empresa asciende a la suma de cuatrocientos cuatro pesos con setenta y seis centavos moneda nacional (404,76 m|n. ;)y

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase la venta de la fracción de terreno de que se trata y apruébase el citado plano, debiendo la Empresa acreditar a su cuenta Capital el producido líquido de esta operación.

Art .2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Adm. Nac. del Agua. — Obsérvase Decreto N 7.587 de Abril 9 de 1945. — Se insiste.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1945.

19.123|45. — Expte. 11.568|44. — Visto este expediente en el que la Contaduría General de la Nación formula observación al S. D. N° 7.587|45 de fecha 9 de Abril de 1945 (fs. 57|58), por el que se autoriza a la Administración Nacional del Agua, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley N° 11.672 por compensación los excesos de la "Explotación de la Capital Federal" de la "Explotación de distritos del interior" y de "Industrias y Servicios Auxiliares" y asimismo se aprueba con carácter de excepción el mayor gasto que han requerido los servicios industriales en los rubros ya indicados;

Por los fundamentos del pronunciamiento observado y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina,
En Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en todas sus partes en lo dispuesto por el S. D. número 7.587|45 de fecha 9 de Abril de 1945 (fs. 57|58).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Ceferino Alonso Irigoyen. — Alberto Teisaire. — Antonio J. Benítez. — Amaro Avalos.

Contaduría General de la Nación. — Obsérvase Decreto N 11.100|945 de fecha 19 de Mayo de 1945.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1945.

19.202|45. — Expte. N° 5.011|945. — Visto la observación que formula la Contaduría General de la Nación al S. D. N° 11.100|45 de fecha 19 de Mayo último (fs. 2) por el que se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para que con la intervención de la Secretaría de Industria y Comercio, la que pondrá a su disposición los empleados necesarios, adquiera directamente cal y ladrillos para las obras que realiza por administración la mencionada repartición.

Por los fundamentos del S. D. observado y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina,
En Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en todas sus partes en lo dispuesto en el S. D. número 11.100|45 de fecha 19 de Mayo de 1945 (fs. 2).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento el Ministerio de Hacienda, fecho pase al de Obras Públicas a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini. — C. Alonso Irigoyen. — Alberto Teisaire. — Amaro Avalos. — C. Ameghino.

Acéptanse renuncias presentadas por empleados del Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1945.

19.252|45. — Exptes. Nros. 7.263; 73.002; 7.526; 5.327; 5.328; 5.329 y 5.330|1945. — Vistas las renuncias que anteceden formuladas por empleados del Ministerio de Obras Públicas, y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro del expresado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptanse las renuncias presentadas por los siguientes empleados del Ministerio de Obras Públicas: Ayudante 1º (Ordenanza) don José Gesualdi (Céd. Ident. Nº 945.609, Pol. Cap. Federal), de la Dirección General del Ministerio; Ayudante 1º don Adolfo Arturo Daniele (Cl. 1918, D. M. 1, Matrícula 403.266), de la Dirección General de Navegación y Puertos; Auxiliar 4º don Pedro de Arriaga (Cl. 1901, D. M. 1, Mat. 141.240), de la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos; y Auxiliar 1º don Hernán Jorge Ricardo León Lavalle Cobo (Cl. 1913, D. M. 2. Mat. 271.402), Auxiliar 5º don Carlos Alberto Costa (Cl. 1918, D. M. 3, Mat. 392.703), Auxiliar 6º don Daniel Yoldi (Cl. 1916, D. M. 3, Mat. 383.846) y Auxiliar 7º doña Sofía Cuestas de Campos Reguan (Céd. Ident. número 1.584.063, Pol. Cap. Federal), de la Dirección de Arquitectura Escolar.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales, del Ministerio y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Dispónese cambio imputación de haberes de diverso personal transferido a la Administración del Transporte Fluvial.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1945.

19.253|45. — Expte. Nº 7.307-1945. — Visto este expediente por el que la Administración del Transporte Fluvial del Ministerio de Obras Públicas, creada por Decreto Ley Nº 9.906|45 de fecha 4 de Mayo ppdo., solicita que los haberes del personal mencionado a fojas 2, que le ha sido transferido del expresado Departamento para atender los servicios a su cargo, se imputen a los ingresos de la explotación del transporte fluvial conforme a lo dispuesto en el artículo 15, apartado a), del mencionado pronunciamiento; y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Impútanse, a partir del 1º de Septiembre próximo, los haberes del siguiente personal de la Administración del Transporte Fluvial, a los ingresos de explotación del citado organismo: Auxiliar 3º don Miguel Eusebio Corominas (Cl. 1914, D. M. 2, Matrícula 255.727); Auxiliar 6º don Nicolás Mocaibel (Cl. 1902, D. M. 4, Matrícula 537.706); Ayudantes Principales, don Rafael Pedro Macías (Cl. 1919, D. M. 3, Mat. 390.400) y don Erasmo H. Gómez (Cl. 1915, D. M. 27, Mat. 1.642.844), y Ayudante 1º don Carlos Alberto Scarpin (Cl. 1912, D. M. 32, Mat. 2.053.362).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales, del Ministerio y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de la Administración del Transporte Fluvial, archívese.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Escuela Normal de Maestras Nº 8. — Apruébase convenio de medianería.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1945.

19.256|45. — Expediente número 43.161-1945. — Atento a que la Dirección General de Arquitectura somete a la aprobación el plano y convenio de medianería que ha celebrado con el señor Antonio Quarti, propietario lindero del edificio fiscal ocupado por la Escuela Normal de Maestras Nº 8, sito en la calle Rioja Nº 1042, de esta Capital; y

De acuerdo con lo informado por la División de Asuntos Legales y lo propuesto por el Sr. Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse el plano y el convenio de medianería celebrado entre la Dirección General de Arquitectura y el Sr. Antonio Quarti, según el cual éste adquiere el derecho de medianería sobre la parte del muro separativo señalado en el plano con las letras A. B. D. E. A., quedando la parte superior a las letras B. C. de exclusiva propiedad del nombrado en razón de haberla construído a su entero costo.

Art. 2.º — Ninguna de las partes debe abonar a la otra suma alguna por el concepto de indemnización o adquisición de derechos.

Art. 3.º — Publíquese, comuníquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Agricultura

Cambio de puestos entre sí

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1945.

3.090|45. — Visto el Expediente número 69.308 del año 1945, por el cual los Ayudantes 1os. del ítem 3 de Ministerio y de la Dirección de Estadística, señores Roberto Alonio y José Caforio, respectivamente, dan su conformidad para el cambio de puestos entre sí de que trata el presente expediente; y, atento lo informado al respecto por las mencionadas Reparticiones,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Desígnase: en Ministerio, inciso 1, ítem 3, Ayudante 1º (clase 24), en reemplazo del señor Roberto Alonio, que pasa a otro puesto, al empleado de la misma categoría de la Dirección de Estadística (ítem 3), señor José Caforio.

2º Desígnase: en la Dirección de Estadística, inciso 5, ítem 3º, Ayudante 1º (clase 24), en reemplazo del señor José Caforio, que pasa a otro puesto, al empleado de la misma categoría de Ministerio (ítem 3), señor Roberto Alonio.

3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

AVALOS

Modifícase designación

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1945.

3.094|45. — Visto el Expediente número 166.054 del año 1945, y atento lo informado por la Dirección de Estaciones Experimentales,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Modifícase la Resolución Nº 1.739|45 del 26 de Abril a contar del 1º de Enero de 1945, en la parte referente a la designación del señor Francisco A. Iasparra, como Ayudante 1º (clase 24), del ítem 2º de la Dirección de Estaciones Experimentales, en el sentido de considerarse designado en el citado cargo, a contar de la misma fecha, al Ayudante 4º jornalizado, de la misma repartición, señor Manuel Iasparra.

2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

AVALOS

Aplícanse diversas multas

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1945.

3.239|45. — Visto este Expediente número 225.675|45, en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta haberse comprobado la existencia de fiebre aftosa en tropas de bovinos y ovinos remitidas a remates - feria, y en animales de las mismas especies alojados en los establecimientos de donde aquellas procedían, hechos que se encuentran probados con las actas F - 35 y E - 36, F - 37 y E - 38, F - 47 y E - 48, F - 50 y E - 51, que corren a fs. 1, 4, 14, 15, 24, 28, 33 y 44 y

CONSIDERANDO:

Que las actas de referencia acreditan transgresión a los artículos 1º y 13 del Decreto Nº 5.153, de 5 de Marzo del año en curso, y de lo actuado en consecuencia de las mismas, surge que también se han violado los artículos 7º y 16 del citado decreto;

Que atento lo dispuesto por el Art. 23 del decreto referido, es facultad de este Ministerio la aplicación de las multas que resulten procedentes, las que deben fijarse dentro de un mínimo de cincuenta pesos y un máximo de cinco mil pesos,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Aplícanse las siguientes multas: al señor José C. Albarello, ciento cincuenta pesos ($ 150.—) moneda nacional; a los señores Brassesco, Isasi y Balbi, cien pesos ($ 100.—) moneda nacional; al señor José González, cien pesos ($ 100.—) moneda nacional y al señor Pedro García González, doscientos pesos ($ 200.—), por los hechos que acreditan las actas de referencia.

2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

AVALOS

Acuérdanse diversos premios

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1945.

3.240|45. — Visto el presente Expediente (Nº 200.820 - 1945), en el que la Sociedad Rural de Trenque Lauquen (F.C.O.), solicita se le acuerde diversos premios para ser adjudicados en la 21ª. Exposición Ganadera, Concurso de Ganado Gordo y Block Test de Corderos y 10ª Muestra del Comercio e Industrias, que realizará los días 6, 7 y 8 de Octubre próximo, como así también la designación de jurados.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Acuérdase a la Sociedad Rural de Trenque Lauquen (F.C.O.), para que, como «Premios Ministerio de Agricultura de la Nación, año 1945», sean adjudicados en el certamen de referencia, los que a continuación se indican:

Una plaqueta de bronce patinado, al mejor grupo de tres reproductores bovinos, machos, de la raza Shorthorn, inscriptos en el H.B.A., hijos de un mismo padre;

Un diploma de honor, al mejor grupo de tres reproductores bovinos, machos, de la raza Shorthorn, inscriptos en el H.B.A., presentados en la categoría «a corral»;

Un diploma de honor, al mejor grupo de tres reproductores bovinos, machos, de la raza Aberdeen Angus, inscriptos en el H.B.A., presentados en la categoría «a corral»;

Un diploma de honor, al mejor grupo de tres reproductores bovinos, machos, de la raza Hereford, inscriptos en el H.B.A. presentados en la categoría «a corral»;

Un diploma de honor, al mejor conjunto de reproductores ovino machos, de la raza Lincoln, presentados en la categoría «a campo»;

Un diploma de honor, al mejor conjunto de reproductores ovino machos, de la raza Hamshire Down, presentados en categoría «a campo»;

Un diploma de honor, al mejor reproductor equino, macho, de cualquiera de las razas de tiro pesado;

Un diploma de honor, al mejor reproductor porcino, macho, de la raza Duroc Jersey, inscripto en el S.B.A.; y

Un diploma de honor, al mejor lote de novillos, de dientes de leche, presentados en el Concurso de Ganado Gordo.

2º La entidad recurrente deberá comunicar oportunamente a la Dirección General de Ganadería el nombre y domicilio de los criadores que hayan obtenido los premios de que se trata.

3º La Dirección General de Ganadería designará, en su oportunidad, los jurados que se solicitan.

4º Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

AVALOS

Acuérdase habilitación solicitada

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1945.

3.241|45. — Visto el presente Expediente (Nº 225.216|45), en el que la firma S. A. Frigorífico Monte Grande Limitada, solicita la habilitación del local destinado a depositar productos cárneos elaborados y envasados en establecimientos habilitados oficialmente y grasas y sebos comestibles e incomestibles, ubicado en la calle Caseros Nº 420 (Capital Federal).

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y por la de Administración y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la primera de las reparticiones nombradas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Acuérdase la habilitación solicitada por la firma S. A. Frigorífico Monte Grande Limitada, para el local destinado a depositar productos cárneos elaborados y envasados en establecimientos habilitados oficialmente y grasas y sebos comestibles e incomestibles, ubicado en la calle Caseros Nº 420 (Capital Federal), debiendo abonar en concepto de servicio de inspección sanitaria, del 1º al 5 de cada mes y por adelantado, en la Tesorería de la Dirección de Administración, la suma de $ 75.— m|n. (setenta y cinco pesos moneda nacional), que ingresará a la cuenta especial "Ministerio de Agricultura, Dirección General de Ganadería».

2º La recurrente dejará en garantía, en la Dirección de Administración, el depósito que oportunamente efectuó, equivalente a tres mensualidades de la asignación que se fija en el apartado anterior.

3º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

AVALOS

Acuérdase habilitación socilitada por el señor Bartolomé Delfino

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1945.

3.243|45. — Visto el presente Expediente (Nº 225.054 - 1945), en el que el señor Bartolomé Delfino, solicita habilitación para faenar hasta 29 animales bovinos diarios en el Matadero Municipal de San Justo (provincia de Buenos Aires).

Atento con lo informado por la Dirección General de Ganadería y por la de Administración y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la primera de las reparticiones nombradas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Acuérdase la habilitación solicitada por el señor Bartolomé Delfino, para faenar hasta 29 animales bovinos diarios en el Matadero Municipal de San Justo (provincia de Buenos Aires), debiendo abonar en concepto de servicio de inspección sanitaria del 1º al 5 de cada mes y por adelantado en la Tesorería de la Dirección de Administración, la suma de cien pesos ($ 100.—) moneda nacional, que ingresará a la cuenta especial «Ministerio de Agricultura, Dirección General de Ganadería».

2º El recurrente dejará en garantía en la Dirección de Administración el depósito que oportunamente efectuó, equivalente a tres mensualidades de la asignación que se le fija en el apartado anterior.

3º Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

AVALOS

Acuérdase habilitación solicitada

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1945.

3.244|45. — Visto el presente Expediente (Nº 224.227|945), en el que el señor Mario Fidel Lofeudo solicita habilitación de su establecimiento destinado a grasería y sebería industrial, ubicado en el Kilómetro 12 del Camino General Belgrano a la ciudad de La Plata, Partido de Quilmes (Provincia de Buenos Aires).

Atento con lo informado por la Dirección General de Ganadería y por la de Administración y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la primera de las reparticiones nombradas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Acuérdase, a contar del día 19 de Junio de 1945, la habilitación solicitada por el señor Mario Fidel Lofeudo, para su establecimiento destinado a grasería y sebería industrial, ubicado en el Kilómetro 12 del Camino General Belgrano a la ciudad de La Plata, Partido de Quilmes (Provincia de Buenos Aires), debiendo abonar en concepto de servicio de inspección sanitaria del 1º al 5 de cada mes y por adelantado en la Tesorería de la Dirección de Administración, la suma de treinta pesos ($ 30) moneda nacional, que ingresará a la cuenta especial "Ministerio de Agricultura — Dirección General de Ganadería".

2º El recurrente dejará en garantía en la Dirección de Administración el depósito que oportunamente efectuó, equivalente a tres mensualidades de la asignación que se le fije en el apartado anterior.

3º Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

AVALOS

RESOLUCIONES

Secretaría de Industria y Comercio

LAS CUOTAS Y SUPLEMENTOS DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS Y DE ENERGIA ELECTRICA, ASIGNADAS PARA EL TERCER TRIMESTRE, SE MANTENDRAN SIN MODIFICACION HASTA LA TERMINACION DEL PERIODO

Resolución N.° 12.724|45. Buenos Aires, 27 de Agosto de 1945.

Vista la nota de fecha 18 de Agosto ppdo., en que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, plantea la crítica situación originada por la escasez de combustibles; y

CONSIDERANDO:

Que el régimen de racionamiento de energía eléctrica para el trimestre en curso, establecido por el Decreto en Acuerdo General de Ministros Nº 13.670|45, originado en el Consejo Nacional de Postguerra, ha alcanzado amplia difusión y ha sido aplicado con carácter general, por lo que toda medida que lo modifique debe darse a conocer con la antelación requerida para evitar perjuicios irreparables;

Que las modificaciones que se introduzcan a ese régimen de racionamiento, deben afectar por igual a todos los consumos industriales sin establecer situaciones injustas, lo que podría ocurrir si las nuevas medidas fueran adoptadas en oportunidad en que algunos usuarios hallaron solución a sus pedidos, dentro del régimen del Decreto Nº 13.670|45, mientras otros se encuentran pendientes de resolución;

Que la reducción considerable e imprevista de las cuotas de combustibles líquidos y de energía eléctrica, originará graves trastornos a las actividades industriales, con la consiguiente desocupación obrera, particularmente en virtud de lo avanzado del actual período trimestral de racionamiento;

Que a la fecha de la mencionada nota de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, obraban a despacho de la Dirección General de Industria, numerosos pedidos de combustibles líquidos y de energía eléctrica vinculados, muchos de ellos, a situaciones planteadas desde el primer trimestre del año en curso;

Que cualquier nueva economía que deba establecerse en el consumo de combustibles líquidos y de energía eléctrica, puede hacerse efectiva, con igual resultado general, a partir del cuarto trimestre del corriente año, evitando crear situaciones de desigualdad, durante el presente trimestre, entre los distintos usuarios,

El Interventor en la Secretaría de Industria y Comercio—

RESUELVE:

1º Las cuotas y suplementos de combustibles líquidos y de energía eléctrica asignadas para el tercer trimestre del año en curso serán mantenidas, sin modificación, hasta la terminación del período.

2º Dentro del espíritu de equidad señalada, la Dirección General de Industria estudiará y resolverá con criterio restrictivo los pedidos para el trimestre en curso, recibidos hasta la fecha de la presente resolución.

3º La Dirección General de Industria no dará curso a los pedidos de nuevas conexiones y aumentos de potencia de instalaciones eléctricas industriales, así como a los pedidos de cuotas suplementarias de energía eléctrica y de combustibles líquidos o nuevas asignaciones de estos últimos, hasta tanto la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales determine las cantidades disponibles y la posibilidad de aumentar la producción de energía eléctrica.

4º Podrán exceptuarse de lo establecido en el apartado anterior, aquellos pedidos en que, a juicio de la Dirección General de Industria, la demora en su consideración pueda afectar el abastecimiento de artículos que satisfagan necesidades fundamentales de la población o de la defensa del país o el funcionamiento de servicios públicos o privados del mismo carácter.

Asimismo podrán exceptuarse aquellos pedidos en que se compruebe que la interrupción del funcionamiento de las instalaciones por falta de suministro de combustibles o de energía eléctrica, sea causa de graves perjuicios para sus instalaciones y equipos, en cuyo caso se procurará que la interrupción no ocurra en más de una oportunidad en el período que resta del año en curso.

5º Comuníquese, etc.

ABARCA

Autorízase a la Junta Nacional de Carnes a practicar liquidaciones

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1945.

12.709|45. — Visto el informe presentado por la Junta Nacional de Carnes; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de haberse llegado — en principio — a un acuerdo con el Ministerio de Alimentación del Reino Unido sobre los precios y volúmenes de exportación de carnes con destino a Gran Bretaña y demás Naciones Unidas, corresponderá hacer un reajuste de los precios básicos de los novillos, según clasificación y tipificación oficial, establecidos por Resoluciones de fechas 15 de Junio y 25 de Julio ppdos.

Que mientras se practiquen los estudios pertinentes para la determinación de los nuevos precios básicos, es necesario dictar medidas tendientes a mantener el normal desenvolvimiento de las transacciones de ganados, a fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos de embarques de carnes contraídos,

El Interventor en la Secretaría de Industria y Comercio—

RESUELVE:

Artículo 1º — Autorízase a la Junta Nacional de Carnes a practicar las liquidaciones de las tropas de novillos que adquieran y hayan adquirido las empresas industrializadoras a partir del 22 de Agosto de 1945, de acuerdo a los nuevos precios básicos oficiales por kilo de carne limpia, que se establezcan oportunamente por resolución de esta Secretaría de Estado.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

ABARCA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

AGOSTO 11

193.222—La Canción Moderna. — Prop.; María J. Ch. de Rimoli. — Julio de 1945. Cap. Federal.

193.227—Usted y su cabello. 176 páginas. — Autor Hugo Grunbaum. Editor, Orientación Integral Humana S. R. Ltda. — Cap. Federal, Agosto 7 de 1945.

193.228—La última aventura de amor del galante Conde de Konigsmarck. 228 páginas. — Autor orig., Paul Burg. — Traduc. de Verónica Meré. — Editora Edit. Editora del Plata "Coepla". — Buenos Aires, 18 de Julio de 1945.

193.231—Consejos Agrícolas. Prop.: Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. Agosto de 1945. — Buenos Aires.

93.232—Máximas para mi hija. — Del General don José de San Martín. 2 páginas. Autor. Gral. don José de San Martín. Editor Osvaldo S. Caputti. Rep. Argentina, 17 de Agosto de 1945.

193.233—Democracia. — Prop.: Vicent Pappaterra. Junio de 1945. — C. Dorrego. F. C. S.

193.234—La Familia Cristiana. — Prop. Juan S. Luque. — Agosto de 1945. — Leones, F. C. C. A.

93.235—El Interior. — Prop.: José Hermida y Julián López. Julio de 1945. — Col. Las Heras.

193.236—Historia de un viaje. 104 páginas. Autor David Angel Marchand. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1945.

193.237—La Verdad. — Prop.: Alberto José Argañaraz. — Agosto de 1945. — Bragado, Pcia. de Buenos Aires.

193.238—La Voz de Ucacha. — Prop.: Ricardo Policarpo Palacio. — Junio de 1945. — Ucacha.

93.239—La Campaña. — Prop.: Federico Golán. — Agosto de 1945. — Chivilcoy.

193.248—Sangre Ecuatoriana. — 2 páginas. Paso doble, música de Julio Canar. Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 26 de Junio de 1945.

193.249—Cuatro lágrimas. — 2 páginas. Tango, letra de Lito Bayardo. Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 26 de Junio de 1945.

193.250.—Cuatro lágrimas, 2 páginas. Tango música de Lito Bayardo. Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 26 de Junio de 1945.

193.251—América. — Prop.: Federación Interamericana de Automóvil Clubs. — Junio de 1945. — Buenos Aires.

193.254—Villa Rica del Espíritu Santo. Produc. Pampa Film S. A. — Autor Arg. Hugo Mac Dougall. — Princ. intérpretes, Silvana Roth y Esteban Serrador. 8 rollos de 2.631 mts. — Buenos Aires, Cine Opera. — Capital 2 de Agosto de 1945.

192.121—Solicitud de seudónimo "Carlos Hiampe".

e.20 ago.-v.31 ago.

AGOSTO 13

193.288—Curso de Botánica. — 1.° año. escuelas secundarias. 310 págs. Autor Patricio Esteban Fuster. Editorial: Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 29 de septiembre de 1944.

193.287—English Exercise—Book. — First course. 48 páginas. Autor Carlos V. Frías. — Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 30 de julio de 1945.

193.290—Modern Life. 134 páginas. — Autor Raúl Torlasco y Carlos V Frías. — Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 28 de junio de 1945.

193.291—Trigonometría. 538 páginas. Autor Numa Tapia. — Editor: Facultad de Ciencias Físicomatemáticas de la Universidad de La Plata. — La Plata, 12 de julio de 1945.

193.295—Un marido a precio fijo. — 159 páginas. Autor Luisa María Linares. — Editorial Juventud Argentina S. A. Buenos Aires, 30 de junio de 1945.

193.296—Richelieu. — 283 páginas. Autor Ricardo Baeza. — Editorial Juventud Argentina S. A., Buenos Aires, 30 de mayo de 1945. — Autor Original Hilaire Belloc. — Declaración de reimpresión.

193.297—Cinco kilos de cosas. — 323 páginas. — Autor Enrique Jardiel Poncela. — Editorial Juventud Argentina S. A., Buenos Aires, 20 de julio de 1945.

193.298—Francisco Pizarro. — 262 páginas. — Autor Luis Manrique. — Editorial Juventud Argentina S. A., Buenos Aires, 8 de Junio de 1945.

193.299—El metal de los muertos. — 279 páginas. — Autor Concha Espina. — Editorial Juventud Argentina S. A., Buenos Aires, 11 de julio de 1945.

193.300—Doña Luz. — 183 páginas. — Autor Juan Valera. — Editorial Juventud Argentina S. A., Buenos Aires, 31 de julio de 1945.

193.301—La hermanita de Trott. — 163 páginas. — Autor Original André Lichtenberger. — Traducción Anónima. Editorial Juventud Argentina S. A., Buenos Aires, 31 de julio de 1945.

193.302—La señora. — 191 páginas. — Autor Pérez y Pérez, Rafael. — Editorial Juventud Argentina, S. A., Buenos Aires, 7 de junio de 1945.

193.303—Exceso de equipajes. — 285 páginas. — Autor Enrique Jardiel Poncela. — Editorial Juventud Argentina S. A., Buenos Aires, 20 de julio de 1945.

193.304—Cumbres Borrascosas. — 220 páginas. — Autor original Emily Bronte. — Traduc. Ma. Luisa Martínez Alinari. — Editorial Juventud Argentina, S. A. — Buenos Aires, 8 de Junio de 1945.

193.305—Cita en el paraíso. — 159 páginas. — Concha Linares Becerra. — Editorial Juventud Argentina S. A., Buenos Aires, 16 de julio de 1945.

193.306—Chanzas del destino. — 159 páginas. — Autor orig. Jean de la Brete. — Traduc. Enriqueta Sevillano. — Editorial Juventud Argentina S. A. — Buenos Aires, 13 de Julio de 1945.

193.307—La clavariesa. — 163 páginas. — Autor Rafael Pérez y Pérez. — Editorial Juventud Argentina S. A. Buenos Aires, 11 de junio 1945.

193.309—Junín de los Andes, a escala 1: 50.000. — 1 hoja. — Autor y Editor: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, julio de 1945.

193.312—Instituciones de la familia. — Tomo 1. 564 páginas. — Autor Juan Carlos Rébora. — Editor: Guillermo Kraft Ltda. S. A. — Buenos Aires, 2a. quincena de julio de 1945.

193.313—Plenitud. — 194 páginas. — Autor Pedro B. Franco y Cesario Rodríguez. — Editorial Independencia. S. de R. Ltda. — Capital Federal, 2 de junio de 1945.

193.314—Legado espiritual. — 232 páginas. — Autor Eduardo M. Galarraga. — Editorial Independencia. — Capital Federal, 20 de mayo de 1945.

193.315—El hombre muere. — 53 páginas. — Autor Alfredo Casey. — Editor Guillermo Kraft Ltda. Buenos Aires, 2a. quincena de julio de 1945.

193.316—Progresos del Perú — 1933 — 1939. — 249 páginas. — Autor desconocido. — Editor: Guillermo Kraft Ltda. Buenos Aires, 1a. quincena de mayo de 1945.

193.317—Arbaces. — Maestro de amor. — 371 páginas. — Autor Arturo Capdevila. Editor: Guillermo Kraft Ltda. S. A. Buenos Aires, 1a. quincena de mayo de 1945.

193.318—Historia del derecho argentino. — 338 páginas. — Autor Dr. Ricardo Levene. — Editor: Guillermo Kraft Ltda. Buenos Aires, 1a. quincena de julio de 1945.

193.319—Hechizo en la montaña. — 147 páginas. — Autor Juan Pablo Echagüe. — Editor: Guillermo Kraft Ltda. — Buenos Aires, 1a. quincena de julio de 1945.

193.322—Basta de amor. — Principios morales sobre el amor, el matrimonio y el hogar, con base de la felicidad. — 142 páginas. — Autor B. Wood—Comstock. — Casa Editora Sudamericana. — Florida, Buenos Aires, 4 de junio de 1945.

193.323—Doce señales de nuestros días. — 107 páginas. — Autor C. B. Haynes, As Maxwell, R. F. Cottrell y H. J. Peverini. — Casa Editora Sudamericana. — Florida, Buenos Aires, 6 de agosto de 1945.

193.332—El niño raptado. — 32 páginas. — Autor Original Cristóbal Von Schmid. — Traducción Anónima. — Editorial Tor. — Buenos Aires, 28 de julio de 1945. — Declaración de reimpresión.

193.333—La bella Dorigen. — 32 páginas. — Autor: Godofredo Chaucer. — Traduc. Anónima. — Editorial Tor. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1945. — Declaración de reimpresión.

193.334—Barba azul. — 32 páginas. — Autor: Orig. Carlos Perrault. — Traduc. Anónima. — Editorial Tor. — Buenos Aires. 28 de Julio de 1945. — Declaración de reimpresión.

193.335—Tonino el Hormiguerino. — 32 páginas. — Autor: Orig. Edith Nesbit. — Traduc. Anónima. — Editorial Tor. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1945. — Declaración de reimpresión.

93.336—Fábulas de Iriarte. — 32 páginos. — Autor: Tomás de Iriarte. — Editorial Tor. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1945. — Declaración de reimpresión.

193.337—El amor y la amistad. — 192 páginas. — Autor: Orig. Platón. — Traduc. Anónima. — Editorial Tor. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1945. — Declaración de reimpresión.

93.338—Cartas de amor. — 192 páginas. — Autor: Marcelo Peyret. — Editorial Tor. — Buenos Aires, 27 de Junio de 1944. — Declaración de reimpresión.

93.339—Misión en Moscú. — 400 páginas. — Autor: Orig. Joseph E. Davies. — Traduc. Ignacio Covarrubias. — Editorial Tor. — Buenos Aires, 4 de Agosto de 1945.

93.340—France libre. — 2 páginas. — Autor: letra Henriette. — Editor: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1942.

93.341—France libre. — 2 páginas. — Autor: Henriette, música. — Editor: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1942.

93.342—Helvetia. — Prop.: Elena Cometta Manzoni. — Junio de 1945. — Cap. Federal.

93.343—Introducción a la química analítica. — 1a. Edición. — 45 páginas. Autor: Juan Tomás D'Alessio y Oscar Rial. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Habana, San Juan, Londres, etc. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1945.

93.344—Introducción a la química analítica. — 1a. Edición. — 43 páginas. Autor: Juan Tomás D'Alessio y Oscar Rial. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Habana, San Juan, Londres, etc. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1945.

193.345—Fábrica de hormigón. — 2da. Edición. — 54 páginas. — Autor: Orig. Aónimo. — Traduc. Anónima. — Editor: Idem Ant. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1945.

193.346—Inductancia y capacidad. — 3ra. Edición. — 41 páginas. — Autor: Orig. Anónimo. — Traduc. Adolfo Di Marco. — Editor: Idem Ant. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1945.

193.347—Sistemas de refrigeración a base de anhidrido carbónico y otras substancias. — 1ra. Edición. — 58 páginas. — Autor: Orig. C. T. Baker. Traduc. I. Prim. — Editor: Idem Ant. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1945.

193.348—Puentes de fábrica. 2da. Edición. — 51 páginas. — Autor: Orig. Anónima. — Traduc. Anónima. — Editor: Idem. Ant. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1945.

193.349—Cardas de algodón. — 1ra. Edición. 64 páginas. — Autor: Orig. Anónimo. — Traduc. Horacio F. Colacelli. — Editor: ídem ant. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1945.

193.350—Técnica de la iluminación eléctrica. 320 páginas. — Autor: Orig. Alfred Richter. — Traduc. de Estanislao Rodríguez. — Editorial Labor S. A. — Buenos Aires, 15 de Agosto de 1945.

193.351—Huracán. — Prop.: Club Atlético Huracán. — Julio de 1945. — Buenos Aires.

193.352—Siempre te diré. — 2 páginas. —Autor: Remo Piangiarelli. — Fox-trot, letra. — Editor: Neuman. — Buenos Aires, Agosto de 1945.

193.353—El primer periódico obrero y socialista en la Argentina. — 70 páginas. — Autor: Dardo Cúneo. — Editor: Soc. Anón. Editora La Vanguardia. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1945.

193.354—La canción de las marionetas. 112 páginas. — Autor: Manuel Palacín. Editor: el autor. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1945.

193.358—Manual práctico de obstetricia y ginecología. 65 páginas. — Autor: O. Jurgens. — Editor: El Ateneo. — Cap. Federal 2 de Julio de 1945.

193.359—Etiología y clínica de la colecistitis. — Una epidemia Weiliana. — 106 páginas. — Autor: Justo Garate. Editor: El Ateneo. — Cap. Federal, 4 de Junio de 1945.

193.360—Lecciones de clínica médica. — 345 páginas. — Autor: Egidio S. Mazzei. — Editor: El Ateneo. — Cap. Federal, 2 de Agosto de 1945.

193.361—Dermatosis y artropatías. — 198 páginas. — Autor: Luis E. Pierini. — Editor: El Ateneo. — Cap. Federal, 3 de Agosto de 1945.

193.362—La fluorosis. — 138 páginas. Autor: José Francisco Raffaele. — Editor: El Ateneo. — Cap. Federal, 17 de Julio de 1945.

193.363—Siempre te diré. — Fox-trot, musica de Mauricio Goldberg. — 2 paginas. — Editor: Neuman. — Buenos Aires, Julio 14 de 1945.

93.364—Vidas Argentinas. 395 páginas. Autor: Octavio R. Amadeo. — Editorial: Cimera. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1945.

193.365—Cuarteto para instrumentos de muerte. — 210 páginas. — Autor: James Endhard. — Editor: Librería Hachette. — Buenos Aires, Junio 15 de 1945.

193.366—Las cien mejores poesías humorísticas de la lengua castellana. — Poesías. — 244 páginas. — Autor: Germán Berdiales. — Editor: Librería Hachette. — Buenos Aires, Junio 15 de 1945.

193.368—La batalla sentimental. — 200 páginas. — Autor: Alberto Insúa. — Editor: Librería Hachette. — Buenos Aires, Julio 2 de 1945.

193.369—Nuevas aventuras de Ellery Queen, 260 págs. Autor Orig.: Ellery Queen. Traduc.: de Leonardo A. Wadel. Editor: Librería Hachette, S. A. Buenos Aires, Agosto 1.º de 1945.

193.370—El caso del gatito imprudente. 210 págs. Autor Orig.: Estanley Gardner. Traduc.: Julio Vacarezza. Editor: Librería Hachette. Buenos Aires, Julio 2 de 1945.

193.371—El misterioso tío Silas. 216 páginas. Autor Orig.: J. Sheridán Le-Fanu. Traduc.: de Heriberto Falck. Editor: Librería Hachette. Buenos Aires, Agosto 1.º de 1945.

193.372—La revolte des Joujoux. (La rebelión de los juguetes), 2 págs. Canción, música de Claude Pingault. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Buenos Aires, 25 Junio de 1945.

193.373—La beguine a bango. (Beguín en bango). Rumba, música de Charles Trenet. 2 págs. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Buenos Aires, 25 de Junio de 1945.

193.374—Nefritis. 322 págs. Autor Orig.: Leopoldo Litchwitz. Traduc.: de Norberto Quiruo. Librería Hachette. Buenos Aires, 8 de Junio de 1945.

193.375—La voz. 354 págs. Autor: Georges Canuyt. Editor: Librería Hachette. Buenos Aires, Junio 15 de 1945.

193.376—Patología funcional. 612 págs. Autor Orig.: Leopoldo Litchwitz. Traduc.: Rubén Darío. Librería Hachette. Buenos Aires, Junio 8 de 1945.

193.377—Cómo conocerse a sí mismo. 352 págs. Autor Orig.: Edward A. Strecker y Kenneth E. Appel. Traduc.: de Vicente Quintero. Editor: Librería Hachette. Buenos Aires, Julio 10 de 1945.

193.378—Mozart. 434 págs. Autor Orig.: Marcia Davenport. Traduc.: de Jaime Pahissa. Editor: Librería Hachette. Buenos Aires, Agosto 1.º de 1945.

193.379—El concepto de Kenny de la parálisis infantil y su tratamiento. 312 págs. Autor Orig.: John F. Pohl y Elizabeth Kenny. Traduc.: de Clovis Bone. Editor: Librería Hachette. Buenos Aires, Julio 23 de 1945.

193.380—Enfermedades del hígado. 200 págs. Autor: Clementino Fraga. Editor: Librería Hachette, S. A. Buenos Aires, Julio 10 de 1945.

e.21 ago.-v.1.º sept.

AGOSTO 14

193.402—Boletín informativo de la Asociación Vecinal del Partido de Gral. Sarmiento. Prop.: Asoc. Vecinal. Julio de 1945. San Miguel.

193.403—Mensaje Luminoso. Agosto de 1945. Afiche de propaganda "Puloil" con leyenda. 1 hoja. Autor: David Cauchaner. Editor: Devoto & Cauchaner Soc. de Resp. Ltda. Capital Federal, Agosto 10 de 1945.

193.409—Calandria Mía. Vals canción, letra de José Verdiglione. 2 págs. Editor: El autor. Buenos Aires, 19 de Julio de 1945.

193.410—Betar. Prop. Brith Trumpeldor. Agosto de 1945. Buenos Aires.

193.411—Ceskoslovensky Vlastenec. El Patriota Checoslovaco. Prop. Esteban Kusenda. Agosto de 1945. Buenos Aires.

193.412—La Justicia y el Derecho. 304 páginas. Autor: Tomás D. Casares. Editor: Cursos de Cultura Católica. Buenos Aires, 10 de Agosto de 1945.

193.414—Eramos Tres Mujeres. (Keep Your Powder Dry). Metro Goldwyn Mayer. Autor: Arg. Mary Mc Call Jr. y George Bruce. Princ. Interp. Lana Turner, Susan Peters, Bill Johnson, Laraine Day. 10 rollos de 2.578 mts. Culver City, California, 6 de Febrero de 1945. Nueva York, Mayo de 1945 y en Buenos Aires, en fecha próxima.

193.415—Te vas a casar. 2 págs. Ranchera, letra de Adolfo A. Pérez (Pocholo). Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 1º de Agosto de 1945.

193.416—Te vas a casar. 2 págs. Ranchera, música de Adolfo A. Pérez (Pocholo). Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 1º de Agosto de 1945.

193.421—Juventud obrera. Prop. Juventud Obrera Católica. Agosto de 1945. Buenos Aires.

93.422—Noticioso Orbea. Prop. Cartuchería Orbea Argentina. Junio de 1945. Capital Federal.

193.423—Matices. Prop. Ind. Químicas Arg. "Duperial". Junio de 1945. Capital.

193.424—Revista Deportiva "Gimnasia". Prop. Oscar Traba y María Nieves. Agosto de 1945. Cap. Federal.

193.432—Santo Angel Tutelar de la Argentina. Dibujo en colores. 1 estampa. Autor: L. C. Veiga. Pbro. Justino Gómez de Diego. — Editor: Justino Gómez de Diego. — Cap., 3 de Agosto de 1945.

193.433—Felicien Rops. Obra Artística. 220 págs. Autor Orig.: Camilo Lemonnier. Versión de Pedro Massa. Editor: Luis D. Alvarez. Buenos Aires, 15 de Junio de 1945.

193.434—Asociación Argentina de Fomento Equino. Prop. La Asoc. Argentina. Nº 29. Año 1945. Buenos Aires.

193.437—Una Juventud en la India. 254 págs. Autor: Rabindranath Tagore. Traducción Anatole y Nina Saderman. Editorial Futuro. Buenos Aires, 4 de Junio de 1945.

193.438—El Hombre toma el Mundo en sus manos. 200 págs. Autor Orig.: Sergei Rosanov. Traduc. Raquel W. Ortiz. Editorial Futuro. Buenos Aires, 4 de Junio de 1945.

193.439—Los Enciclopedistas, 279 páginas. Autor: Rodolfo Puiggros. Editorial Futuro. Buenos Aires, 31 de Julio de 1945.

193.440—El Golem. 261 páginas. Autor Orig.: Gustav Meyrink. Traduc. de Hugo Grumbaum. Editorial Futuro. Buenos Aires, 3 de Agosto de 1945.

193.441—El país verde. — 197 págs. — Autor orig. N. Safonov. — Traduc. de Rosa Scheiner. — Editorial Futuro. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1945.

193.442—Los niños de Guernica. — 233 págs. — Autor orig. Hermann Kesten. Traduc. Juan F. Laub. — Editorial Futuro. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1945.

193.446—Código moral del político. 294 págs. — Autor Dr. Oscar Semino Parodi. — Editor Padilla y Contreras. — Cap. Federal, 20 de Julio de 1945.

193.447—Conflictos del alma infantil. — 125 págs. y 6 adicionales. — Autor orig. Carlos Gustavo Jung. — Traduc. de Ida Butelman. — Editorial Paidos. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1945.

193.448—Curso técnico cinematográfico. — 32 págs. — Autor A. E. Botana. Santamarina. — Editor: Instituto Cinematográfico Argentina. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1945.

e.22 ago. v.-3 sept.

AGOSTO 18

193.497—Mi uruguaya linda. 2 páginas. Milonga, letra de Juan M. Velich. — Editor: Arnaldo Boccazzi. — Buenos Aires, 13 de Julio de 1945.

193.498—Mi uruguaya linda. 2 páginas. Milonga, música de María C. Garay (Chichita) y Víctor Irrazábal. — Editor: Arnaldo Boccazzi. — Buenos Aires, 13 de Julio de 1945.

193.503—A mi barrio. 2 paginas. — Milonga, música de José D. Larroca. — Editor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 1.º de Agosto de 1945.

193.504—A mi barrio. 2 páginas. — Milonga, letra de José Fernández. — Editor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 1.º de Agosto de 1945.

193.505—Bailando soy feliz. 2 páginas. Fox-trot, música de Gilberto Salerno. — Editor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, Agosto 1.º de 1945.

193.506—Bailando soy feliz. 2 páginas. Fox-trot, letra de José Fernández. — Editor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 1.º de Agosto de 1945.

193.507—Barranco del lobo. 74 páginas. — Autor: Luis Mera. — Editor: el autor. — Buenos Aires. 14 de Julio de 1945.

193.508—Y no estaba ella . . . — 2 págs. — Tango, letra de J. V. Cárdenas. — Editorial Melodía. — Cap. Federal, 27 de Julio de 1945.

193.509—Y no estaba ella . . . — 2 páginas. — Tango, música de Pedro B. Gallini. — Editorial Melodía. — Cap. Federal, 27 de Julio de 1945.

193.519—Réplica. — Prop.: Carlos A. Navarro Bianchi. — Gustavo A. Rodríguez Clerici. — Julio de 1945. — Cap. Federal.

193.522—La gaceta de Castelar. Prop.: C. J. Clot - L. A. González Drago. — R. Neira. — A. Rapallo. — E. H. Schiavi. — Agosto de 1945. — Castelar F. C. O.

193.525—Jornada. — Prop.: José Roberto Romero Mendiondo. — Agosto de 1945. — Corrientes.

193.526—Gaceta Escolar. — Prop.: Biblioteca "Florentino Ameghino". — Agosto de 1945. — Paraná, E. Ríos

193.528—Buenos Aires. 4 páginas. — Música de María P. de Martini. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1945

193.529—Santa Fe. — 4 páginas. — Música de María P. de Martini. — Editor: la autora. — Cap. Federal, 24 de Julio de 1945.

193.530—Pasó Caá Caraí, a escala 1:100.000. — 1 hoja. — Autor y Editor: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Julio de 1945.

193.531—Estancia Manduré, a escala 1:50.000. — 1 hoja. — Autor y Editor: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Julio de 1945.

193.532—Aldea Santa Anita, a escala 1:50.000. — 1 hoja. — Autor y Editor: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Julio de 1945.

e.23 ago.-v.4 sep.

AGOSTO 20

193.567—Administración de talleres, 236 págs. Autor: Frederick Winslow Taylor. Traductor de Anónimo. Editor: Jacobo Wainer. Buenos Aires, 25 de Junio de 1945.

193.568—Nueva Era. Prop.: Humberto Vescio. Agosto de 1945. Lanús, Pcia. de Buenos Aires.

193.569—Isabel la cruzada, 230 págs. Autor Orig.: W. T. Walsh. Traduc.: de Carlos M. Castro Cranwell. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina, S. A. Buenos Aires, 23 de Junio de 1945

193.570—Filosofía del arte. 355 págs. Autor Orig.: Hipólito A. Taine. Traduc. A., Cebrián. Editor: Cía. General Fabril Financiera S. A. Buenos Aires, 23 de Junio de 1945.

193.575—Informativo del Transporte Urbano. Prop.: Empresa Municipal de Transporte. Rosario, Julio de 1945. Rosario de Santa Fe.

193.576—Impulsos. Prop.: Club A. Lambert. Julio de 1945. Monte Maiz, F. C. C. A.

193.577—Los Principios. Prop.: Melanio Fernández. Julio de 1945. Rosario de Santa Fe.

193.578—Mundo Nuevo. Prop.: Emilio Camera. Julio de 1945. Ciudad de Córdoba.

193.579—El Liberal. Prop.: Dres. Isaac J. Páez Montero, Eduardo Daract, Moisés Montero Mendoza, etc. Agosto de 1945. San Luis.

193.580—La Construcción Marplatense. Prop.: Juan Ignacio Harris. Junio de 1945. Mar del Plata. Buenos Aires.

193.581—Justicia de hombres. 212 págs. Autor: Murillo José (hijo). Editor: José Francisco Ortiz. Jujuy, 1.º de Junio de 1945.

193.582—Dios y Patria. Prop.: Fr. Berardo V. Virgili, C. Párroco. Agosto de 1945. Ciudad de Formosa.

193.585—El corriedale, 198 págs. Autor: Pablo Link. Editor: El autor. Buenos Aires, 4 de Agosto de 1945.

193.586—La Gaceta. Prop.: Alberto García Hamilton. Agosto de 1945. Ciudad de Tucumán.

193.589—Por un piojo y pilatillo. 157 páginas. Autor: Luis Coloma. Editorial Difusión. Buenos Aires, Mayo 30 de 1945.

193.590—Tratado sobre las pequeñas virtudes 109 págs. Autor: Juan Bautista Roberti, S. J. Editorial Difusión, S. A. Buenos Aires, Mayo 5 de 1945.

193.591—Jesús en la vida eucarística. 365 págs. Autor Orig.: D. N. Borgia. Traduc.: de José Anton. Editorial Difusión. S. A. Buenos Aires, Mayo 30 de 1945.

193.592—Sonia. (Una vida de amor). 227 págs. Autor: Henri Greville. Traduc.: E. D. A. Editorial Difusión. S. A. Buenos Aires, Mayo 10 de 1945.

193.593—Frutos del dolor. 128 págs. Au-

tor Orig.: Francois Coppée. Traduc.: E. D. A. Editorial Difusión, S. A. Buenos Aires, Mayo 30 de 1945.

193.594—Silabario de la moral cristiana. 295 págs. Autor Orig. Mons. Francisco Olgiati. Traduc.: de Pbro. D. Juan B. Fourcade. Editorial Difusión, S. A. Buenos Aires, Abril 25 de 1945.

193.595—La cabalgata peligrosa, la pesca de truchas y mis primeros amigos da-neses. 111 págs. Autor Orig.: Jon Svensson. Traduc.: E. D. A. Edit. Difusión, S. A. Bs. As., 12|7|45.

193.596—La rueda de la fortuna. Metro Goldwyn Mayer. Autor: Arg. Irving Brecher y Fred F. Finklehoffe. Princ. Interp.: Judy Garland, Mary Astor, Tom Drake, etc. 13 rollos de 3.410 mts. Nueva York, Febrero de 1945 y en Buenos Aires, en fecha próxima.

193.597—Verdades trascendentales. El que más importan a todos y cada uno de los hombres expuestas y demostradas. 418 págs. Autor: Nicolás María Buil, S. J. Editorial Difusión. Buenos Aires, Junio 6 de 1945.

193.598—Tnny buen humor. 147 págs. Autor Orig.: Alberto Hublet, S. J. Traduc.: E. D. A. Editorial Difusión. Buenos Aires, Abril 10 de 1945.

193.599—San Pascual Bailón. 31 págs. Autor: Isabelino Fernández Camejo. Editorial Difusión. Buenos Aires, Julio 25 de 1945.

193.600—Engelbert Dolfus (Un estadista católico). 141 págs. Autor Orig.: D. von Hildebrand. Traduc.: de A. Gregori. Editorial Difusión. Buenos Aires, Julio 11 de 1945.

193.601—La solterona. 227 págs. Autor Orig.: Pierre L'Ermite. Traduc.: de E. D. A. Editorial Difusión, S. A. Buenos Aires, Julio 18 de 1945.

193.602—La formación social de los jóvenes. (Ante un grupo selecto). 85 páginas. Autor: Gabriel Palau S. J. Editorial Difusión. Buenos Aires, Junio 13 de 1945.

193.603—Los hijos de la pradera. 86 págs. Autor Orig.: Celestino Testore S. J. Traduc.: de R. R. V. Editorial Difusión S. A. Buenos Aires, 26 de Junio de 1945.

193.604—Ruinas en flor. 151 págs. Autor Orig.: Guy de Chantepleure. Traduc. de E. F. Editorial Difusión. Buenos Aires, Junio 28 de 1945.

193.605—Genoveva de Brabante y Rosa de Tanemburgo. 207 págs. Autor Orig.: Cristóbal Schmid. Traduc.: de E. R. Editorial Difusión S. A. Buenos Aires, Mayo 23 1945.

193.609—La pequeña historia. 618 págs. Autor: A. Lerroux. Editorial Difusión S. A. Buenos Aires, 20 de Agosto de 1945.

193.611—Orientación. Prop.: P. Amadeo M. Gambin. Agosto de 1945. La Plata.

193.612—La Comuna. Prop.: César M. Báez. Agosto de 1945. Lomas de Zamora.

193.613—Olímpica. Prop.: Mario I. Ruiz, Rodolfo C. Poggi y Norberto Teodoro de Wysiecki. Agosto de 1945. Almirante Brown. Buenos Aires.

193.614—Telecomunicación por conductores. 375 págs. Autor Orig.: Prof. Hans Teuchert. Traduc.: de Estanislao Rodríguez. Editorial Labor, S. A. Buenos Aires, 15 de Agosto de 1945.

193.615—La Comparsita. Prop.: Carlos Bonet y Manuel López. Agosto de 1945. Buenos Aires.

193.616—Karelina. 238 págs. Autor Orig. Van der Meersch, Maxence. Traduc.: Isaac Pacheco. Editorial Corinto. Buenos Aires, 16 de Julio de 1945.

193.617—La pena de vivir así. 280 páginas. Autor Orig.: Luigi Pirandello. Traduc.: Ambrosio José Vecino. Editorial Corinto. Buenos Aires, 10 de Agosto de 1945.

193.618—Desfalco. 180 págs. Autor Orig.: Valentín Kataev. Traduc.: de Isaac Pacheco. Editoral Corinto. Buenos Aires, 5 de Agosto de 1945.

193.620—La unitaria. 2 págs. letra. Vals de Juan C. Jurado. Editor: El autor. Buenos Aires, año 1930.

193.621—La unitaria. 2 págs. Vals, música de Juan C. Jurado. Editor: El autor. Buenos Aires, año 1930.

193.625—Curso de nutrición para el alma y el cuerpo. 112 págs. Autor: Pedro Celestino José Dorado Bullón. Editor: P. J. Dorado. Buenos Aires, Agosto de 1945.

193.626—Y no la ví más. 2 págs. Tango, letra de Pascual Tudino. Editor: El autor. Buenos Aires, 28 de Mayo de 1945.

193.627—Aún vives en mí. 2 págs. Tango, letra de Pascual Tudino. Editor: El autor. Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1945.

193.628—Tiempo ido. 2 págs. Tango, letra de Pascual Tudino. Editor: El autor. Buenos Aires, 20 de Julio de 1942.

193.629—Cautivo de tus ojos. 2 págs. Vals, letra de Pascual Tudino. Editor: El autor. Buenos Aires, 20 de Julio de 1942.

NUEVAMENTE PUBLICADAS

177.295—Mi Ideal. Prop. Isidro Pérez. Diciembre de 1944. Florida, Pcia. de Buenos Aires.

177.389—Marón (El niño cristiano del Líbano). 79 págs. Autor Orig.: A. de B. Traduc.: J. García Cuevas. Editorial Difusión, S. A. Buenos Aires, Octubre 23 de 1944.

177.400—El Centinela. Prop.: Hermenegildo Cappa. Diciembre de 1944. Sastre. F. C. del E. y C. A.

e.24 ago.-v.5 setp.

AGOSTO 21

193.672—Recopilación de Trabajos y Publicaciones del Instituto Nacional de la Nutrición. 1942 - 1943. 640 páginas. Autor: Instituto Nacional de la Nutrición. Editor: Instituto Nacional de la Nutrición. Cap. Federal, 26 Diciembre de 1944.

193.674—Problemas de la Ley 11.867 Transferencias de Casas de Comercio y Establecimientos Industriales. 103 páginas. Autor: Juan Lorenzo Marque. — Editor: Juan L. Marque. Buenos Aires, 11 de Agosto de 1945.

193.679—Curso práctico de radio - su dio amplificación. Tomo 4.°. 3a. edición. 269 páginas. Autor: W Greenwood. Editorial Pan America. Buenos Aires, Agosto 6 de 1945.

193.680—Cálculo y ejecución de bobinas de máquinas eléctricas. 2a. edición. 325 páginas. Autor: Crig. F. Rossi. Versión castellana: Enrique Schreiber (h.), Editorial Pan-América. Bs. Aires, Agosto de 1945. (Dos tomos o partes).

193.681—Campanillas eléctricas y teléfonos. 2a. edición. 153 páginas. Autor: Orig.: Anónimo. Revisión técnica Adolfo Groba.

193.683—No puedo más. 2 páginas. Rumba canción. Música de Adolfo A. Oviedo Bustos y José Pane. Editor: De los Santos. Rosario de Santa Fe Julio 2 de 1945.

193.684—Contribución al estudio de la vivienda en el litoral, durante la primera mitad del siglo XIX, 7 páginas. Autor: Beatriz Bosch. Editor: Soc. Arg. de Estudios Geográficos. Paraná, Entre Ríos, 6 de Agosto de 1945.

193.691—Automecánica. Prop. Rogelio Icart. Agosto de 1945. Buenos Aires.

193.692—Ciencia y técnica. Prop.: Centro Estudiantes de Ingeniería. Agosto de 1945. Buenos Aires, Capital.

193.693—Nuestra Economía. Prop.: Ricardo E. Olivari. Agosto de 1945. — C. Federal.

193.695—Rivadavia. 141 páginas. Autor Bernardo González Arrili. Editor: Soc. Imp. Americana. Buenos Aires, 29 de Agosto de 1945.

193.696—Rivadavia. 375 páginas. Autor: Arturo Capdevila. Editor: Soc. Imp. Americana. Buenos Aires, 14 de Agosto de 1945.

193.697—Primeros sueños. 69 páginas. Autor: Amelita Gomila. Editor: El autor. Buenos Aires, 24 de Junio de 1945.

193.698—Slovensky Lud. Pueblo Eslovaco. Prop.: Asoc.: Eslovaca de Soc. Mutuos. Agosto 1945. Cap. Federal.

193.704—Problemas de contabilidad. Tomo IV. 285 páginas. Autor: Varios, bajo la Direc. de Joaquín Raúl y Jorge Seoane. Editor: Selec.: Contable, S. A. Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1945.

193.705—Las seis suegras de Barza Azul. Pel. cinematográfica. Lumiton, S. A. L. Autor: Arg. César Tiempo. Encuadre de Francisco Oyarzabal. Princ. Intrp.: Pepe Arias. Guillermo Battaglia Alberto Contreras, Susana Freyre, María Santos y otros. 10 rollos de 2.892 mts. Buenos Aires, Cine Gran Palace el día 10 de Agosto de 1945.

193.707—La ciencia en la educación intelectual. 282 páginas. Autor: Félix Cernuschi. Editorial Rosario S. A. — Rosario, 25 de Junio de 1945.

193.708—Asistencia social al menor. 369 páginas. Autor: José L. Araya. Editorial Rosario. S. A. Rosario, 5 de Agosto de 1945.

193.709—Perfiles jurídicos. De Felipe IV a Lisandro de la Torre. 210 páginas. Autor: Angel Ossorio. Editorial: Rosario, S. A. Rosario, 1 de Agosto de 1945.

193.710—No habrá perdón. 454 páginas. Autor: Orig. Alfred Doblin. Traduc.: Angela Romera Vera. Editorial: Rosario, S. A. Rosario, 10 de Junio de 1945.

193.711—Boletín. Prop. Cámara Comercial e Industrial de Bolivar. Agosto de 1945. Ciudad de Bolivar.

193.712—Boletín de la Cooperativa Agraria de Azul. Prop.: Coop. Agraria de Azul. Julio de 1945. Azul.

193.713—La Voz de la Escuela. Prop.: Escuela N.° 229 - Mayo - Junio 1945. Posadas - Misiones.

193.714—El Tribuno. Prop.: Federico A. González. Julio de 1945. Rojas.

193.715—San José de La Plata. Prop.: Pbro. Dr. Arturo I. Ferreyra. Julio 1945. La Plata.

193.716—Orientaciones. Prop.: Emilio Marcelino Gómez. Julio de 1945. Rosario.

193.717—La Lectura del Domingo. Prop.: Pbro. Dr. Pedro A. García Alonso. Julio 1945. La Plata.

193.718—Carelo. Prop.: Confederación de Asociaciones Rurales del Centro y Litoral Oeste. — Junio de 1945. — Santa Fe.

193.719—La cajita de música. 3 páginas. Valse Badinage, música de Anatole Liadov. Trad.: de Emilio Ludovico. Ricordi Americana. Buenos Aires, Julio 20 de 1945.

193.720—Blanquita. 2 páginas. Vals para piano. Música de Carmelo Rizzuti. Editor: Ricordi Americana. Buenos Aires, Agosto 6 de 1945.

193.721—Blanquita. 2 páginas. Vals para piano. Letra de Nicanor Echarte Ricordi Americana. Buenos Aires, Agosto 6 de 1945.

193.722—Sueños de luna. 2 páginas. Zamba para piano y canto. Letra de Juan Bautista Grosso. — Ricordi Americana. Buenos Aires, Julio 6 de 1945.

193.723—Sueños de Luna. — 2 páginas. Zamba para piano y canto. Música de José Siciliani. Ricordi Americana. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1945.

193.724—Estudiantes, marchemos. 2 páginas. Marcha canción escolar para canto y piano. Música de Agustín Sartalia. Ricordi Americana. Buenos Aires, Julio 20 de 1945.

193.725—Estudiantes, marchemos. 2 páginas. Marcha canción escolar para canto y piano. Letra de Marcos J. Ferraris. Ricordi Americana. Buenos Aires, Julio 20 de 1945.

193.726—Campane a festa. 2 páginas. Música de Giovanni Sgambati. Revisión de Roberto Locatelli. Ricordi Americana. Buenos Aires, Agosto 3 1945.

193.727—Pequeños soldaditos en marcha 4 páginas. Música de Agide Tedoldi. Revisión de Roberto Locatelli. Ricordi Americana. Buenos Aires, Agosto 10 de 1945.

193.728—Sinfonía española. 49 páginas Autor: Orig.: Edouard Lalo. Revisión de Carlos Pessina. Ricordi Americana. Buenos Aires, Julio 26 de 1945. (Música).

193.735—La Colmena. 190 páginas. Autor: J. A. Giménez Arnau. Editorial Cimera. Buenos Aires, 21 de Agosto de 1945.

193.736—Ciudadela. Prop.: Flora Esco lar Vda. de Huguera. Agosto de 1945. Ciudadela, Pcia. de Buenos Aires.

193.743—El Transporte automotriz pesado en la República Argentina. 24 páginas. Autor: R. W. Walker. Editor: Agar, Cross & Co. Ltda. Cap. Federal, 8 de Agosto de 1945.

e.25 ago.-v.7 sept

AGOSTO 22

193.782—El mono relojero. Bca. Infantil Atlántida. — 3a. Edición. — 56 páginas. — Autor: Constancio C. Vigil. — Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Julio de 1945. — Reimpresión.

193.783—Cartas a gente menuda. — 90 páginas. — Autor: Constancio C. Vigil. — Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Julio de 1945. — Declaración de reimpresión.

193.784—The british and american business directory. — 416 páginas. — Autor: John W. Danser. — Editor: el autor. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1945.

193.786—Coplas para el amor que se fué. — 2 páginas. — Música de Gilardo Gilardi. — Editor: E. A. M. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1945.

193.787—Coplas para el amor que se fué. — 2 páginas. — Letra de Antonio de la Torre. — Editor: E.A.M. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1945.

193.788—Coplas para la herida reciente. — 4 páginas. — Música de Gilardo Gilardi. — Editor: E.A.M. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1945.

193.789—Coplas para la herida reciente. — 4 páginas. — Letra de Antonio de la Torre. — Editor: E.A.M. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1945.

193.790—Coplas para tu boca. — 4 páginas. — Música de Gilardo Gilardi. — Editor: E.A.M. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1945.

193.791—Coplas para tu boca. — 4 páginas. — Letra de Antonio de la Torre. — Editor: E.A.M. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1945.

193.794—Manual del relojero práctico. — 166 páginas. — Autor: Hans Berthoud. — Editorial América Técnica. — Buenos Aires, 15-5-1945.

193.795—Cómo se calcula un costo. — 176 páginas. — Autor: Federico Snopik. — Editorial H.A.S.A. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1945.

193.796—Las estrellas en sus cursos. — 240 páginas. — Autor orig.: Sir James Jeans. — Versión de Leonardo A. Wadel. — Editorial H.A.S.A. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1945.

193.797—Contabilidad industrial. — 287 páginas. — Autor: Francisco C. Singer. — Editorial Hispano Americana S. A. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1944.

193.798—Intercomunicadores transceptores y radio-teléfonos. — 157 páginas. — Autor: Francisco L. Singer. — Editorial H.A.S.A. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1945.

193.799—Manual práctico del radiotelegrafista. — Vol. 1. — 142 páginas. — Autor: José L. Bonilla Pizarro. — Editorial H.A.S.A. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1945.

193.800—Napoleón y el arte de la guerra. — 164 páginas. — Autor anónimo. — Editorial A. T. América Técnica. — Buenos Aires, 17 de Marzo de 1945.

193.801—250 reparaciones clasificadas de radio receptores y audio amplificadores. — 165 páginas. — Autor: T. Trodo. — Editorial H.A.S.A. — Buenos Aires, 7 de Julio de 1945.

193.802—Manual de instalaciones de fuerza motriz. — 165 páginas. — Autor: Francisco L. Singer. — Editorial H.A.S.A. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1945.

193.803—Engranajes. — 145 páginas. — Autor: Juan Gregorich Christensen. — Editorial H.A.S.A. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1945.

193.804—Electricidad, instrumentos de medida, teoría y diseño. — 156 páginas. — Autor: Alberto A. Ferriol. — Editorial América Técnica. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1945.

193.805—Electricidad. Corrientes trifásicas, dínamos. — 177 páginas. — Autor: Alberto A. Ferriol. — Editorial América Técnica. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1945.

193.806—El torno, trabajos prácticos. — 185 páginas. — Autor: J. Mc. Lean. — Editorial América Técnica. — Buenos Aires, 17 de Marzo de 1945.

193.807—El hombre y su universo. — 385 páginas. — Autor orig.: John Langdon Davies. — Traduc. de Francisco C. Singer. — Editorial H.A.S.A. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1945.

193.808—Manual de válvulas. — 260 páginas. — Autor anónimo. — Editorial H.A.S.A. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1945.

193.809—Las artes cerámicas. — 173 páginas. — Autores orig.: William H. Johnson y Louis V. Newkirk. — Versión de Samuel Brailovsky. — Editorial H.A.S.A. — Buenos Aires, 9 Agosto 1945.

193.810—Nuevos métodos de trabajo de metal laminado. — 211 páginas. — Autor, orig.: W. Cookson. — Versión de F. Vallejo. — Editorial H.A.S.A. — Buenos Aires, 19 de Julio de 1945.

193.811—Motores de aviación. — 163 páginas. — Autor orig.: D. Hay Surgeoner. — Traduc. de J. Cook. — Editorial H.A.S.A. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1945.

193.812—Tratamiento y purificación del agua. — 248 páginas. — Autor orig.: William J. Ryan, M. E. — Traduc. de Abelardo J. Tejo. — Editorial H.A.S.A. — Buenos Aires, 18 de Julio de 1945.

193.813—Estas son tus cartas. — 2 páginas. — Tango, música de Florián Lavalle. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1945.

193.814—Con rabia en el corazón. — 2 páginas. — Tango, letra de Enrique Di-

zeo. — Ediciones musicales Ramón Sopena. — Buenos Aires, 25 Enero de 1945.

193.815—Con rabia en el corazón. — 2 páginas. — Tango, música de Francisco de Rose. — Ediciones Musicales Ramón Sopena. — Buenos Aires, 25 de Enero de 1945.

193.816—Lo mismo que un tango. — 2 páginas. — Tango, letra de Julio Albano. — Ediciones musicales Ramón Sopena. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1945.

193.817—Lo mismo que un tango. — 2 páginas. — Tango, música de Santiago F. Coppola. — Ediciones Musicales Ramón Sopena. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1945.

193.818—Pena vieja. — 2 páginas. — Tango, letra de Enrique Cadícamo. — Ediciones Musicales Ramón Sopena. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1945.

193.819—Pena vieja. — 2 páginas. — Tango, música de Juan Carlos Howard. — Ediciones Musicales Ramón Sopena. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1945.

193.820—Quiere fumar. — 2 páginas. — Tango, letra de Enrique Dizeo. — Ediciones Musicales Ramón Sopena. — Buenos Aires, 25 de Enero de 1945.

193.821—Quiere fumar. — 2 páginas. — Tango, música de Tito Ribero. — Ediciones Musicales Ramón Sopena. — Buenos Aires, 25 de Enero de 1945.

193.822—Cómo vuela el avión. — 221 páginas. — Autor orig.: H. F. Brown. — Traduc. de Juan José Alessandretti y Guido Dal Brollo. — Editorial H.A.S.A. — Buenos Aires, 9 Agosto 1945.

193.823—Alcoholes, su fabricación y usos. — 251 páginas. — Autor: Francisco J. Vallejo. — Editorial H.A.S.A. — Buenos Aires, 27 Julio de 1945.

193.824—Fresadoras. — 333 páginas. — Autor orig.: Emanuele Stieri. — Traduc. de Francisco C. Singer. — Editorial H.A.S.A. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1945.

193.825—Mediciones eléctricas. — 242 páginas. — Autor: Juan Carlos Roig. — Editorial América Técnica. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1945.

193.826—Historia de la medicina. — Colección Oro. — Tomo especial. — 316 páginas. — Autor: Gumersindo Sánchez Guisande. — Editorial Atlántida S. A. — Buenos Aires, 23 Agosto 1945.

193.827—Código de Comercio de la República Argentina. — Comentado. — Tomo II. — Arts. 450 al 579. — 804 páginas. — Autor: Dr. Raymundo Luis Felipe Fernández. — Editor: el autor. — Cap. Federal, 26 de Junio de 1945.

193.828—Atelier. — Prop.: Ariel Altbaum y Clara R. de Altbaum. — Agosto de 1945. — Bs. Aires.

193.830—Estos misteriosos rayos. — 243 páginas. — Autor orig.: Alan L. Hart. — Traduc. de Héctor J. Argibay. — Editor: Orientación Integral Humana S. R. Ltda. — Cap. Federal, 14 de Agosto de 1945.

193.832—Padre nuestro. — 2 páginas. — Música de Mario Rosseger. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 20 Agosto de 1945.

193.833—La natividad de María. — 2 páginas. — Música de Mario Rosseger. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1945.

193.836—Cancionero musical español de los siglos XV y XVI. — Recopilación folklórica. — 622 páginas. — Autor, recopilador y comentador: Francisco Asenjo Barbieri. — Editor: Miguel S. Schapire. — Buenos Aires, Agosto 1.º de 1945.

193.837—Aforismos. — 156 páginas. — Autor orig.: Hipócrates. — Traduc. de Estanislao Lluesma Uranga. — Editor: Miguel S. Schapire. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1945.

193.838—Cielo y tierra de Santa Rosa. — 245 páginas. — Autor: César Miró. — Editor: Miguel S. Schapire. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1945.

193.839—Historia del teatro ruso. — 320 páginas. — Autor orig.: Héctor Lo Gatto. — Traduc. de Francisco J. Bolla. — Editorial La Universidad. — Cap. Federal, Julio de 1945.

193.840—Yerba vieja. — 259 páginas. — Autor: Ricardo Hogg. — Editor: Julio Suárez. — Buenos Aires, 15 Junio de 1945.

193.841—El Evangelio de Ramakrishna. — 496 páginas. — Autor orig.: Ramakrishna. — Traduc. anónimo. — Editor: Ricardo Vivié. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1945. — Reimpresión.

193.842—Revista infantil del Patronato Nacional de Ciegos. — Prop.: Secretaría de Trabajo y Previsión. — Patronato Nacional de Ciegos. — Agosto de 1945. — Cap. Federal.

193.843—Jolis modeles. (Revista de modas femeninas). — 44 páginas. — Autor: Editorial Siluetas. — Revigliono y Cía. — Editor el mismo. — Cap. Federal, Julio de 1945.

193.844—Siluetas. — Revista de modas femeninas. — 40 páginas. — Autor: Editorial Siluetas. — Editor: Revigliono y Cía. — Cap. Federal, Julio de 1945.

193.845—Mode charmante. — Revista de modas femeninas. — 36 páginas. — Autor: Editorial Siluetas. — Editor: Revigliono y Cía. — Cap. Federal, Julio de 1945.

193.847—Lecciones de geometría descriptiva. — 576 páginas. — Autor: R. Aparici. — Editorial Nelson. — Buenos Aires, 25 de Mayo de 1945.

193.849—Economie plus humaine. — 130 páginas. — Autor: Le Bonhomme Normand. — Editor: Augusto Hennequin. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945.

193.850—Clearing Comercial. — Prop.: Enrique Eduardo Medina. — Agosto de 1945. — Buenos Aires.

193.851—Boletín de la Asociación de Fomento Cultural y Edilicio. — San Cristóbal Norte. — Prop.: Asoc. de Fomento San Cristóbal Norte. — Junio de 1945. — Capital Federal.

193.852—Gentil y mimosa. — 2 páginas. — Vals, música de Baldo Suárez. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 5 de Julio de 1945.

193.853—Yo prefiero a Ramona. — 2 páginas. — Rumba, letra de Victorino Pinto. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1945.

193.854—No se hagan tantas ilusiones. — 2 páginas. — Fox-trot, letra de Victorino Pinto. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1943.

193.855—Abrazado a mi cruz. — 2 páginas. — Tango, letra de Victorino Pinto. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1944.

193.856—Destino cruel. — 2 páginas. — Vals, letra de Victorino Pinto. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1944.

193.857—Angélica. — 2 páginas. — Vals, letra de Victorino Pinto. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1940.

193.324—Solicitud del seudónimo "Héctor Morales".

e.27 ago.-v.8 sept.

AGOSTO 23

193.884—La bombonera. Prop.: Armando Aquiles Celestini. Agosto de 1945. Cap. Federal.

193.886—Anales de la Sociedad Científica Argentina Prop:. Sociedad Científica Argentina. — Enero de 1945. Buenos Aires.

193.887— Caray con mi madre. Canción castellana, música de Francisco Lozano. Editor: Declaro bajo juramento que esta obra ha sido publicada en la revista El Tronio, registrada con el N.º 136.517. Buenos Aires, Agosto de 1943.

193.890—Cartas de juventud. 152 páginas. Autor Orig.: Charles, Louis Philippe. Traduc. Jaime Del Valle-Inclán. Ediciones Iman. Buenos Aires, 9 de Febrero de 1945.

193.891—España en la vida italiana del renacimiento. 350 páginas. Autor Orig.: Benedetto Croce. Traduc. de Francisco González Ríos. Ediciones Iman. Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945.

193.892—La guerra y los niños. 185 páginas. Autor Orig.: Anna Freud y D. Burlingham. Traduc. de Celia Segura. Ediciones Iman. Buenos Aires, 28 de Mayo de 1945.

193.893—Que lindo es bailar. 2 páginas. Vals canción, letra de José Palmieri. Editor: El autor. Buenos Aires, Agosto 20 de 1945.

193.894—Que lindo es bailar. 2 páginas. Vals canción, música de Joaquín García. Editor: El autor. Buenos Aires, Agosto 20 de 1945.

193.895—Armonía. Prop.: Joaquín Díaz. Agosto de 1945. Saladas.

193.896—No puedo más. 2 páginas. Rumba canción, letra de Carlos Nicolás Faenza. Editor: De Los Santos. Rosario, Santafe, 3 de Agosto de 1945.

193.897—Amor de cristal. 2 páginas. Tango, música de Miguel A. Lazzari y Marino Bassignani. Editorial Musical Mickey. Rosario de Santa Fe, 14 de Agosto de 1945.

193.898—Amor. . .Siempre amor. 2 páginas. Vals., letra de José María García. Editor: Julio Korn. Rosario de Santa Fe, 5 de Noviembre de 1943.

193.901—El Socorro. Prop.: Miguel Lloveras. Agosto de 1945. Cap. Federal.

193.903—Sharyum. Prop.: Isaac Bakchelliam. Agosto de 1945. Capital Federal.

193.904—Las fuerzas hidráulicas de la República Argentina. 384 páginas. Autor: Juan F. Buchi. Editor: José Montesó. Buenos Aires, 10 de Agosto de 1945.

193.909—Instalaciones de radiorreceptores de automóvil, y su servicio. 2a. Edición. 61 páginas. Autor Orig.: y Traduc. Anónima. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, Buenos Aires, Habana, San Juan, Londres, etc. Buenos Aires, 30 de Julio de 1945.

193.910—Aplicaciones frigoríficas especiales. 1a. edición. 67 páginas. Autor Orig.: C. T. Baker. Traduc. de I. Prim. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, Buenos Aires, Habana, San Juan, Londres, etc. Buenos Aires, 30 de Julio de 1945.

193.911—Reguladores de corriente y Voltaje para automóvil. 1ra. edición. 114 páginas. Autor Orig.: y Traduc. Anónimo. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, Buenos Aires, Habana, San Juan, Londres, etc. Buenos Aires, 31 de Julio de 1945.

193.923—Las glorias de Carlos Gardel. Selección de tangos y canciones. 112 páginas. Autor: Anónimo. Editorial Buchieri. Buenos Aires, 6 de Agosto de 1945.

193.931—Obras completas. 424 páginas. Autor Orig.: Anatole France. Traduc. de José Raed. Editorial Intermundo. Cap. Federal., Agosto 13 de 1945.

193.934—Las sendas del viajero. 134 páginas. Autor: Felipe Giordano. Editorial Caliypso. Buenos Aires, 23 Agosto de 1945.

193.940—Mariquita no mires al puerto. 2 páginas. Vals para piano letra de Carlos Bahr. Editor: Américo A. Vivona. Buenos Aires, 22 de Agosto de 1945.

193.941—Mariquita no mires al puerto. 2 páginas. Vals para piano, música de Enrique Rodríguez. Editor: Américo A. Vivona. Buenos Aires, 22 de Agosto de 1945.

193.942—Paz del mundo antes del año 2.000. 40 páginas. Autor: Elena Chevalley. Editor: La autora. Buenos Aires, 1.º de Agosto de 1945.

193.943—Los flecos de mi poncho. 64 páginas. Autor: Juan A. Martínez. Editor: Biblioteca Nueva. Cap. Federal, 2 de Mayo de 1945.

193.944—Sangre de la guitarra. Versos. Selección de versos de carácter gauchescos. 112 páginas. Autor: Anónimo. Editorial Buchieri. Buenos Aires, 6 de Agosto de 1945.

193.945—Análisis matemático. 152 páginas. Autor: Lauro Alterisio Pellegrini. Editor: El Autor. Buenos Aires, Agosto 15 de 1945.

e.29 ago.-v.11 sep.

AGOSTO 24

193.966—Conecta. (Revista). Prop.: W. Jaime Molins. — Buenos Aires, Mayo de 1945.

193.969—Revisión de la Física. 5.º parte. Autor: Pío Niro. 173 pág. Editor: Héctor Gatti. — Buenos Aires, 20-8-45.

193.973—Orientación (Periódico). Prop.: Adalberto Oscar Marsico. — Buenos Aires, 1945.

193.974—Boletín Informativo Diario del Mercado Nacional de Fruta. Prop.: Secretaría de Industria y Comercio. — Buenos Aires, 22-8-45.

193.975—Pinocho. Autor orig.: C. Collodi. Adap. de Francisco Lanza Alvarez. Ilustr. de Raúl Valencia, 44 páginas. — Edit. Sopena Argentina. — Buenos Aires, 1945. — Reimpresión.

193.976—Fausto. Autor: Estanislao del Campo. 156 páginas. Edit: Sopena Argentina. — Bs. Aires 1945. — Reimpresión.

193.977—Imitación de Cristo. Autor orig.: Tomás de Kempis. Trad.: P. Juan Eusebio Nieremberg. 158 páginas. Edit.: Sopena Argentina. — Buenos Aires, 1945. — Reimpresión.

193.978—La Dama de Monsereau. Autor orig.: Alejandro Dumas. Traduc.: Emilia M. Biagosch. 220 páginas. Edit.: Sopena Argentina. — Buenos Aires, 1945.

193.979—Facundo. Autor: Domingo Faustino Sarmiento. 190 páginas. Edit.: Sopena Argentina. — Buenos Aires, 1945. — Reimpresión.

193.982—El resero. (canción, música). Autor: Fernando Pascual Ayillón. 2 páginas. Edit.: Feliú e Hijos. — Buenos Aires, 14-8-45.

193.984—Boletín Coop. Prop.: Federación Argentina de Cooperativas de Consumo Limitada. — Buenos Aires, 14-6-45.

193.985—El Ayudante Práctico del Químico Industrial. Autor: James Leshnay. 22 páginas. Edit.: Editorial Cosmopolita. — Buenos Aires, 2-6-45.

193.986—Rampelicht. Autor orig.: P. Walter Fapop. 208 páginas. Edit.: Editorial Cosmopolita. — Buenos Aires, 6-7-45.

193.987—Rosa de Nínive. Autor: Gabriel de Biurrún Garmendia. 132 páginas.— Edit.: Editorial Vasca Ekin. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1945.

193.988—Inglaterra y los Vascos. Autor: Manuel de Irujo. 444 páginas. Edit.: Editorial Vasca Ekin. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1945.

193.989—Principales Conflictos de Leyes en América Actual. Autor: Jesús de Galíndez. 335 páginas. Edit.: Editorial Vasca Ekin. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1945.

193.990—De Vasconia a Buenos Aires o la Venida de mi Madre al Plata. — Autor: Abraham Ignacio Garaico Echea. 203 páginas. Edit.: Editorial Vasca Ekin. — Buenos Aires, 3 de Junio de 1945.

193.992—El Exito Comercial. Autor orig.: Orison Swett Marden. Trad.: Pedro Labrousse. 192 páginas. Edit. Tor. — Buenos Aires, Julio de 1945.

193.991—17 años y una vida. Autor: Ervar Gallo Mendoza. 56 páginas. Edit.: Pedro M. Larroca. — Chivilcoy, 10 de Agosto de 1945.

193.993—Oscar y Amanda. Autor orig.: Regina M. Roche. Trad.: Pedro Labrosse. 320 páginas. Editorial Tor. — Buenos Aires, Agosto de 1945.

193.994—Simbad el Marino. Autor orig.: Anónimo: Trad.: Anónimo. 32 páginas. Edit.: Tor. — Buenos Aires, Julio de 1945.

193.995—La Gata Blanca. Autor orig.: Delly. Trad.: Anónimo. 192 páginas. — Editorial Tor. — Buenos Aires, Agosto de 1945.

193.996—El Caballero de la Sonrisa. Autor orig.: Baronesa de Orczy. Trad.: Alberto Peccio. 192 páginas. Edit.: Tor. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1945.

193.997—La Idea. Prop.: Daniel Dilagosto. — Buenos Aires, Agosto de 1945.

194.000—Cromo'at (Revista). — Prop.: Edmardo Esteves. — Buenos Aires, de 1945.

194.004—Desesperanza. Vals, letra. Autor: R. Quiroga. 2 páginas. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 25-7-45.

194.005—Desesperanza. Vals, música. Autor: R. Quiroga. 2 páginas. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 25-7-45.

194.006—Mi primera milonga. Milonga, música. Autor: Héctor V. Maroa. 2 páginas. Edit.: El autor. — Azul, 31-7-45.

194.007—Nenuca. (Vals, música). Autor: Héctor B. Marca. 2 páginas. Edit.: El autor. — Azul, 31 de Julio de 1945.

194.010—Tierra de Huarpes. Autor: Juan Pablo Echagüe. 210 páginas. Edit.: Peuser. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1945.

194.011—La Constitución Argentina debe Reformarse. Autor: José Abel Vesura. 380 páginas. Edit.: El autor. — Buenos Aires. 15-6-45.

194.012—10 años en el Japón. Autor original: Joseph C. Grew. Trad.: Isidoro Gelstein. 532 páginas. Edit.: Peuser. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1945.

194.013—Carlota, Emperatriz de Méjico. Autor orig.: Nancy Barnes. Trad.: Jorge L. Peralta Ramos. 248 páginas. — Edit.: Peuser. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1945.

194.014—Los potrillitos mellizos. Autor orig.: Twin Colts. Trad.: Birne, Lorna Moire. 24 páginas. Edit.: Peuser. — Buenos Aires. 25 de Junio de 1945.

194.015—Mujercitas. Autor orig.: Litle Women. Trad.: Antonio Hurtado. 344 páginas. Edit.: Peuser. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1945.

194.016—Poncho Color de la Patria. Autor: Reginaldo Martín Zorrilla. 92 pá-

ginas. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1945.

194.022—Noches en Escocia. Autor orig.: Leslie Burgess. Trad.: Rafael Giménez. — 306 páginas. Editorial Octrosa. — Buenos Aires, 18 de Agosto de 1945.

194.023—Sucedió a bordo. Autor orig.: F. Van Wick Mason. Trad.: Octavio Más Samper. 435 páginas. Edit.: Editorial Octrossa, Sec. Aut. de S. A. M. I. D. E. E. R. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1945.

194.027—Gaea, Anales de la Sociedad Argentina de Estudios Geográficos. — Prop.: Gaea, Sociedad Argentina de Estudios Geográficos. — Buenos Aires, Mayo de 1945.

194.028—Bailemos. (Marcha, paso-doble, letra). Autor: Ardente Aiello. 2 páginas. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1945.

194.029—Bailemos (Marcha, paso-doble, mús.). Autor: Ardente Aiello, 2 páginas. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1945.

e.29 ago.-v.11 sep.

AGOSTO 25

194.032—Bacteriología y micología. Tomo II. Autor: Inocencio V. J. Bonavita. 1.050 págs. Edit.: Aniceto López. Buenos Aires, 7 de Marzo de 1945.

194.033—Afecciones quirúrgicas del peritoneo. Autor.: Estanislao Lluesma, Uranga. 158 págs. Edit.: La Prensa Médica Argentina. Buenos Aires, 24 de Mayo de 1945.

194.034—Nomenclatura y clasificación de los tumores del sistema nervioso. Autor: Pío Del Río Hortega. 64 págs. Edit.: López y Etchegoyen. Buenos Aires, 19 de Junio de 1945.

194.035—Toxicología. Tomo I. Pericia Toxicológica 3a. edición. Autor: Alfredo Buzzo. 412 págs. Edit. Aniceto López. Buenos Aires, 7 de Abril de 1945.

194.036—Páginas de cirugía para el profesor Enrique Finochietto en el 40.° aniversario de su graduación. Autor: Hernán D. Aguilar. 262 págs. Edit.: La Prensa Médica Argentina. Buenos Aires, 24 de Mayo de 1945.

194.037—Lecciones de cirugía Ia. serie. Autor: Ricardo Finochietto. 252 págs. Edit.: La Prensa Médica Argentina. Buenos Aires. 20 de Abril de 1945.

194.038—Picardía. (Milonga Mús.) Autor: Oscar Rubens y P. Valdez. 2 págs. Edit.: Ediciones Musicales "Select". Buenos Aires, 19 de Agosto de 1945.

194.039—Siempre, siempre. (Tango Mús.) Autor: Haydée Villanueva. 2 págs. Edit.: Ediciones Musicales "Select". Buenos Aires, 19 de Agosto de 1945.

194.040—Todo se llevó. (Tango, Letr.) Autor: Leopoldo Díaz Vélez. 2 págs. Edit.: Ediciones Musicales "Select". Buenos Aires, 19 de Agosto de 1945.

194.041—Todo se llevó. (Tango Mús.) Autor: Luis Porcell. 2 págs. Edit.: Ediciones Musicales "Select". Buenos Aires, 19 de Agosto de 1945.

194.042—Hoy te quiero mucho más. (Tango Letr.) Autor: Horacio Sanguinetti. 2 págs. Edit.: Ediciones Musicales "Select". Buenos Aires, 19 de Agosto de 1945.

194.043—Hoy te quiero mucho más. (Tango Mús.). Autor: Carlos Lazzari. 2 págs. Edit.: Ediciones Musicales "Select". Buenos Aires, 19 de Agosto de 1945.

194.044—Quedo en venir a las nueve. (Tango Mús.). Autor: Juan Polito. 2 págs. Edit.: Ediciones Musicales "Select". Buenos Aires, 19 de Agosto de 1945.

194.045—Quedo en venir a las nueve. (Tango Letr.). Autor: Luis Caruso. 2 págs. Edit.: Ediciones Musicales "Select". Buenos Aires, 19 de Agosto de 1945.

194.046—Raíz adentro (poesía). Autor: Carlos F. Grieben. 76 págs. Edit.: Carlos F. Grieben. Buenos Aires, Agosto de 1945.

e.29ago.-v.11 sept.

AGOSTO 27

194.086—Pepita. Tango. Música. Autor: Julio Raúl Gandini .2 páginas. Editor: El autor. Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1945.

194.087—Coqueta. Bolero. Música. Autor: Don Benny y Hugo Calabi. 2 páginas. Editor: Los autores. Buenos Aires. 18-12-41.

194.089—Los partidos políticos instrumentos de gobierno. Autor: Segundo V. Linares Quintana. 839 páginas. Editor: Alfa. Buenos Aires, 10 de Agosto de 1945.

194.090—Atlas de vendajes. Medicina. Autor: Esteban D. Esquich. 84 páginas. Editor: Editorial Tasca y Cía. Buenos Aires, 31 de Agosto de 1945.

194.091—Sollozos y carcajadas. Autor: Pedro González Hernando. 16 páginas. Editor: Pedro González Hernando. Buenos Aires, 27 de Agosto de 1945.

194.092—Embriología y genética. Autor; Orig. Thomas Hunt Morgan. Felipe Jiménez de Asúa. 323 páginas. Editorial Losada. Buenos Aires, Mayo de 1945.

194.093—La física, aventura del pensamiento. Autor orig.: Albert Einstein, Leopold Infeld. 366 páginas. Editor: Editorial Losada. Buenos Aires. Mayo de 1945. — Traducción: Rafael Grinfeld.

194.094—El pensamiento vivo de Emerson. Autor original: Edgard Lee Master. Traducción: Luis Echavarri. 222 páginas. Editor: Editorial Losada. — Buenos Aires, Julio de 1945.

194.095—La ontolgía fundamental de Heidegger. Autor Alberto Wagner de Reyna. 136 páginas. Editor: Editorial Losada. Buenos Aires de 1945.

194.096—Ensayo priliminar sobre lo cómico. Autor: Marcos Victoria. 202 páginas. Editor: Editorial Losada. Buenos Aires de 1945.

194.097—Espacio y tiempo en el arte actual. Autor Leopoldo Hurtado. 128 páginas. Editor: Editorial Losada. Buenos Aires de 1945.

194.098—Don Segundo Sombra. Autor: Ricardo Güiraldes. 194 páginas. Editor: Editorial Losada. Buenos Aires, de 1945.

194.099—El pensamiento vivo de Mazzini. Autor Orig.: Ignazio Silone. Trad.: Felipe Giménez de Asua. 198 páginas. Editor: Editorial Losada. Buenos Aires de 1945.

194.100—Historia organización y servicios de la biblioteca del Congreso de los Estados Unidos de América. Autor Jorge B. Vivas. 50 páginas. Editor: El autor. Buenos Aires, 23 de Agosto de 1945.

194.101—La virilidad cristiana. Versión en castellano. Autor: Santiago Cunchillos Manterola. (Versión Castellana). Autor Orig.: P. Gillet O. P. 294 páginas. Editor Dedebec (Ediciones Desclee de Brouwer y Cía). Buenos Aires, 21 de Junio de 1945.

194.104—El retrato de Dorian Gray. (Extranjera). Produc. Metro Goydwyn Mayer. Autor del argumento: Albert Lewin. Princ Interp.: George Sanders, Hud Hatfield y otros. 11 rollos de 3.048 mts.. Nueva York, Mayo de 1945.

194.107—Pelusita. (Canción de cuna). Música. Autor Julio Raúl Gandini. 2 páginas. Edit.: El autor. Buenos Aires, 17 de Julio de 1945.

194.108—El Economista Argentino. (Diario). Prop.: Santiago A. Tomada. Buenos Aires, Agosto de 1945.

194.109—Bolivar. (Sus riquezas y sus hombres): Autor: Anónimo. Editor: T. Raúl Cabrera y Juan Cicco. Bolivar. (Bs. As.). 16 de Julio de 1945.

194.110—Problemas argentinos de Agricultura y alimentación. Autor Vicente L. Perel. 86 páginas. Editor: Vicente L. Perel. Buenos Aires, 6 de Agosto de 1945.

194.112—Vínculos. (Revista). Prop.: Asoc. Emp. del Frig.: Anglo. Buenos Aires, Julio de 1945.

194.113—Buzón. Tango. Música. Autor: Marvil y Rafaelli. 2 páginas. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Buenos Aires, 23 de Agosto de 1945.

194.114—Buzón. Tango. Letra. Autor: Marvil y Rafaelli. 2 páginas. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Buenos Aires, 23 de Agosto de 1945.

194.115—Anselmo Laguna. Tango. Música. Autor Vicente Salerno. 2 páginas. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional .Buenos Aires, 23 de Agosto de 1945.

194.116—Anselmo Laguna. Tango. Letra. Autor: Marvil. 2 páginas. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Buenos Aires, 23 de Agosto de 1945.

194.117—El cerdo. Tomo 1.°. Autor: Fernando Roumiguiere. 214 páginas. Editor: Editorial Suelo Argentino. Buenos Aires, 24 de Agosto de 1945.

194.118—Wilde Este. (Periódico). Prop.: Sociedad de Fomento Wilde Este. Avellaneda, Agosto de 1945.

194.119—Pelermo Chico. (Periódico). Prop.: Sociedad de Fomento Wilde Este. Avellaneda, Agosto de 1945.

194.120—El hombre y la ciencia. Autor: Orig.: Hans Zinsser. Trad.: Celso Enrique Elizalde. 407 páginas. Buenos Aires, Julio de 1945.

194.121—Imágenes argentinas. Revista. Prop.: Taranto y Cía. Buenos Aires, Junio de 1945.

194.123—Historia de la Revolución de Mayo y de la emancipación americana. (Tomo 1.°). Autor: Miguel Angel Rizzi. 415 páginas. Editor: Editorial Argentina Aristides Quillet. Buenos Aires, 17 de Julio de 1945.

194.126—Los amores infantiles. Autor original: Jules Romains, Traduc.: María Teresa León. 269 páginas. Editor: Editorial Losada. Buenos Aires, 24-7-945.

194.127—El punto de partida del filosofar. Autor Risieri Frondizi. 164 páginas. Editor: Editorial Losada. Buenos Aires, 7 de Julio de 1945.

194.128—El método de proyectos en las escuelas urbanas. Autor: Margarita Comas. 193 páginas. Editor: Editorial Losada. Avellaneda, 11-7-45.

193.998— Los conspiradores. Autor original Federico Prokosch. Traduc.: Juan Stefanich Irala 292 páginas. Edit.: Editorial Ayacucho. Buenos Aires, 15 de Julio de 1945.

193.999—La vida ideal. Autor original: John Erskine. Trad.: Pedro de Olazábal. 374 páginas. Editor: Editorial Ayacucho. — Buenos Aires, 7 de Julio de 1945.

e.31 ago.-v.13 sept.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición de archivo de la solicitud de concesión para explotar cantera de cal, presentada por el señor Wilfrido González, en el Departamento Gaimán, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente Nº 211.561-1943.

Buenos Aires, Julio 30 de 1945. — Visto este expediente y el informe que antecede, se dispone: Hacer efectivo el apercibimiento de fecha 27 de Junio ppdo., y archivar estas actuaciones por no haber dado cumplimiento el recurrente a lo ordenado por esta Dirección el 24-5-45 (fs. 44 y vta.) depositando la suma de ochocientos pesos ($ 800) moneda nacional, fijada para control e inspección de la mensura de esta cantera. — Notifíquese a quien corresponda, publíquese, exíjase la reposición de sellos y a tales efectos vuelva a Escribanía de Minas, fecho, a la Sección Técnica del Servicio Legal de Minas para su conocimiento. — Fdo.: Remigio Rigal, Director Interino de Minas y Geología. — Julio César Cataldi, Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la concesión de permiso de cateo para explorar o catear sustancias de la primera categoría, manganeso (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, y azufre), en el Departamento Florentino Ameghino, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente Nº 212.078-1943.

Buenos Aires, Julio 30 de 1945. — Visto este expediente y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por la Sección Técnica de Minas, se dispone: Archivar las presentes actuaciones, por haber vencido el término de la concesión de permiso de cateo, otorgada con fecha 18 de Agosto de 1944. — Notifíquese, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas; fecho; pase a la Sección Técnica del Servicio Legal de Minas para su conocimiento. — Fdo.: Remigio Rigal, Director Interino. — Julio César Cataldi, Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categorías (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, azufre y las de aprovechamiento común), en el Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente Nº 212.481-1943.

Buenos Aires, Julio 4 de 1945. — Visto este expediente y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por la Sección Técnica del Servicio Legal de Minas, se dispone: Archivar las presentes actuaciones, por haber vencido el término de la concesión de permiso de cateo, otorgada con fecha 20-VII-44. — Publíquese, notifíquese, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas; fecho, a la Sección Técnica del Servicio Legal de Minas para que tome nota. — Fdo.: Remigio Rigal, Director de Minas y Geología, Interino. — Julio César Cataldi, Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categorías, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, azufre y las de aprovechamiento común, en los Departamentos Norquín y Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente Nº 325.178-1944.

Buenos Aires, Julio 30 de 1945. — Visto este expediente y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por la Sección Técnica de Minas, se dispone: Archivar las presentes actuaciones, por haber vencido el término de la concesión de permiso de cateo, otorgada con fecha 14 de Agosto de 1944. — Notifíquese, publíquese, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas; fecho, pase a la Sección Técnica del Servicio Legal de Minas para que tome nota. — Fdo.: Remigio Rigal, Director Interino de Minas y Geología. — Julio César Cataldi, Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de concesión para explotar cantera de piedra laja, presentada por el señor Wilfrido González, en el Departamento Viedma, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente Nº 325.993|44.

Buenos Aires, Julio 30 de 1945. — Visto lo informado precedentemente por Escribanía de Minas y teniendo en cuenta que a pesar del tiempo transcurrido el recurrente no dió cumplimiento a lo ordenado por esta Dirección a fs. 25, en el sentido de efectuar el depósito de la suma fijada para gastos de inspección y control de la mensura de la cantera a que se refieren estas actuaciones, se dispone: Hacer efectivo el apercibimiento de fecha 12 de Junio ppdo. (fs. 25 vta.) y archivar este expediente. — Por intermedio de Escribanía de Minas notifíquese a quien corresponda; publíquese y exíjase la reposición de sellos a que hubiere lugar; fecho, a la Sección Técnica del Servicio Legal de Minas para su conocimiento. — (Fdo.): Remigio Rigal, Director Interino de Minas y Geología. — Julio César Cataldi, Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de concesión para explotar cantera de piedra caliza, presentada por el señor Juan Pastor, en el Departamento General Roca, Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente Nº 330.224|44.

Buenos Aires, Julio 30 de 1945. — Visto lo informado precedentemente por Escribanía de Minas y teniendo en cuenta que a pesar del tiempo transcurrido el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas con fecha 5 de Abril ppdo., se dispone: Hacer efectivo el apercibimiento de fecha 12 de Junio último y archivar estas actuaciones. — Notifíquese a quien corresponda, publíquese, repónganse los sellos y a tales efectos vuelva a Escribanía de Minas; fecho, a la Sección Técnica del Servicio Legal de Minas para su conocimiento. — (Fdo.): Remigio Rigal, Director Interino de Minas y Geología. — Julio César Cataldi, Escribano de Minas.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categorías, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos y las de aprovechamiento común, en el Departamento Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente número 326.919-1944.

Zapala, 31 de Julio de 1944.—Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación.—El que suscribe, David Kleinbard, soltero, de 33 años, comerciante, polaco, con domicilio en el Huecú, ante el señor Director se presenta y expone que: Deseando efectuar explo-

raciones en busca de sustancias de primera y segunda categorías, en terrenos sin cultivo ni labrado ni cercado y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, la cual deberá ubicarse en la siguiente forma: En el Departamento de Ñorquín, sección XXXIII, fracción C., desde el esquinero de los lotes fiscales 16, 20, 21 y 25, sobre la línea de deslinde de los lotes 16 y 25, recorremos hacia el oeste, una distancia de mil metros para determinar el punto A., esquinero noreste de un rectángulo de dos mil hectáreas, cuyo lado de este a oeste mide cuatro mil metros y cuyo lado de norte a sud mide cinco mil metros. — En los trabajos de exploración emplearemos cuatro obreros y los implementos de trabajo necesarios. — Será justicia. — Fdo.: D. Kleinbard. — Mi representante en ésa es el señor Bruno Gelber, con domicilio en la calle Crámer 3332. — Fdo.: D. Kleinbard. — Recibido en mi Oficina hoy tres de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las trece horas cuarenta y tres minutos. — Acompaña duplicado. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Agosto 7|44. — Pase al R. Gráfico e I. Minera. — Fdo.: José M. Noceti, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, así como el carbón, la nafta y demás combustibles sólidos, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Ñorquín, en terrenos que, según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada, de aproximadamente 1.800 Hás. de superficie, ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, dentro del lote 25 de la fracción C., de la sección XXXIII, Departamento y Territorio mencionados, en la siguiente forma: al norte y al sud, rectas de dirección este-oeste, cuyas prolongaciones hacia el este pasan respectivamente por un punto A., que es a la vez el esquinero noroeste del lote mencionado, y a cinco mil metros del mismo; al este, una recta de dirección norte-sud trazada a mil metros al oeste del punto A. y finalmente al oeste, el límite este de la superficie reservada para el pueblo de Hiecú (Expediente Nº 110.129-937). — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente; por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Buenos Aires, Julio 16 de 1945. — Fdo.: Ing. Gabino Carlos Bravo, Oficial 5º. — Buenos Aires, Julio 30 de 1945. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas; fecho, pase a la Sección Técnica del Servicio Legal de Minas para que tome nota y lo reserve hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal, Director Interino de Minas y Geología. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1945. — Registrado bajo el Nº 2.951, folio 117 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén a favor del señor David Kleinbard. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.31 ago.-Nº 6.805-v.12 sept.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 29 de Agosto de 1945

	m$n.
Por avisos	6.698.—
Por marcas	1.560.—
Por adicionales de marcas	103.—
Por suscripciones	94.20
Por venta de ejemplares	39.90
Por venta de folletos	10.—
Total	8.505.10

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica, de conformidad con el artículo 754 y concordantes del Código de Comercio y según acta labrada el 16 de Agosto de 1945, ante el escribano público de esta Capital, don Jorge H. Guerrico, que han dejado de tener efectos legales los siguientes títulos del empréstito Crédito Argentino Interno, Conversión 4 o|o 1941, serie «C»: Nos. 166.396; 210.921|925; 210.972; 211.171|172, de v$n. 1.000; Nos. 302.376|377; 311.966; 317.317, de v$n. 500 y Nos. 423.220; 423.231|232; 428.143|147; 428.761; 441.607|609, de v$n. 100, todos con cupón número 16 —vto. 1º de Octubre de 1945— y siguientes adheridos. — Buenos Aires, 18 de Agosto de 1945.

e.21 ago.-v.25 sep.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

De acuerdo con el artículo 20, inciso), de la Ley N.º 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.º de marzo de 1936, el 3,5 %.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 %.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de Valores Nacionales

Se comunica a los interesados que el día 31 de Agosto de 1945, a las 15.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de Septiembre de 1945, del empréstito C. A. I. Conversión. 4 % 1941.

Serie "F" . . . . . v$n. 1.819.500.—

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista N.º 266 (planta baja), hasta el día y horas señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 15 de Septiembre próximo hasta el 13 de Octubre, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1945.

e.22 ago.-v.31 ago.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION DE TELECOMUNICACIONES DIVISION DE TRANSPORTES

Expte. 797|DC|45 C-332|45

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 6 de Septiembre de 1945, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre General Acha y Puelén - Distrito 25.º

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Dto. 25.º, (Santa Rosa) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.31 ago.-N.º L- 2141-v.6 sept.

Expte. 797|DC|45-C-331|45

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 6 de Septiembre de 1945, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en General Pico, Distrito 25.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Dto. 25, (Santa Rosa) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Buenos Aires). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.31 ago.-N.º L-2139-v.6 sept.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 12 de Septiembre de 1945 desde las 15 y 30 horas, por la provisión de leche y manteca a los establecimientos situados en la Capital Federal, al "Anexo Lomas", Temperley, F. C. S., al Hospital Vte. López y Planes, Gral. Rodríguez, F. C. O., al Hogar Gral. Martín Rodríguez, Mercedes, F. C. O. y a los establecimientos situados en Mar del Plata, F. C. S., durante el trimestre Octubre—Diciembre de 1945. — Informes: Sección Proveedurías. — Reconquista 269, Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e.31 ago.-N.º 2188-v.12 sept.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Septiembre de 1945 a las 15, por la provisión de aparatos e instrumental de radiología y fisioterapia para el Dispensario Central Antituberculoso "María Ferrer".

Informes: Droguería, Reconquista 269, Capital. — Las Inspectoras.

e.31 ago.-N.º L-2.281-v.12 sept.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Cárcel de Santa Rosa (La Pampa)

Llámase a licitación pública por el término de 10 días, a contar del 31 del actual, para la provisión a la Cárcel local de carne, pan, víveres secos y combustible durante el primer semestre del año 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 12 de Septiembre de 1945, a las 15 horas, en el local de la dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran. Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Santa Rosa (La Pampa), 31 de Agosto de 1945. — Arturo Varas, Director Cárcel.

e.31 ago.-N.º L-2237-v.11 sep.

Cárcel de General Pico (La Pampa)

Llámase a licitación pública por el término de 10 días, a contar del 31 del actual, para la provisión a la Cárcel local de carne, pan, víveres secos y combustible durante el primer semestre del año 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 12 de Septiembre de 1945, a las 15 horas, en el local de la dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliego de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — General Pico (La Pampa), 31 de Agosto de 1945. — Juan Carlos Ferrari, Director Cárcel.

e.31 ago.-N.º L-2238-v.11 sep.

Cárcel de Neuquén

Llámase a licitación pública por el término de 10 días, a contar del 31 del actual, para la provisión a la Cárcel local de carne, pan, víveres secos durante el primer semestre del año 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 12 de Septiembre de 1945, a las 15 horas, en el local de la dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliego de condiciones, planillas, etc. dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Neuquén, 31 de Agosto de 1945. — Aníbal F. Vergamini, Director Cárcel.

e.31 ago.-N.º L-2239-v.11 sep.

Cárcel de Viedma (Río Negro)

Llámase a licitación pública por el término de 10 días, a contar del 31 del actual, para la provisión a la Cárcel local de carne, pan, víveres secos y combustible durante el primer semestre del año 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 12 de Septiembre de 1945, a las 15 horas, en el local de la dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliego de condiciones, planillas, etc. dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Viedma (Río Negro), 31 de Agosto de 1945. — Osvaldo V. Aguilar, Director Interino Cárcel.

e.31 ago.-N.º L-2240-v.11 sep.

Cárcel de General Roca (Río Negro)

Llámase a licitación pública por el término de 10 días, a contar del 31 del actual, para la provisión a la Cárcel local de carne, pan, víveres secos durante el primer semestre del año 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 12 de Septiembre de 1945, a las 15 horas, en el local de la dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliego de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — General Roca (Río Negro), 31 de Agosto de 1945. — Arnoldo N. Costerg, Director Cárcel.

e.31 ago.-N.º L-2241-v.11 sep.

Cárcel de Rawson (Chubut)

Llámase a licitación pública por el término de 10 días, a contar del 31 del actual, para la provisión a la Cárcel local de carne, pan, víveres secos y combustible durante el primer semestre del año 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 12 de Septiembre de 1945, a las 15 horas, en el local de la dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliego de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Rawson (Chubut), 31 de Agosto de 1945. — Osvaldo Rocha, Director Cárcel.

e.31 ago.-N.º L-2242-v.11 sep.

Expte. S.235|945

Llámase a Licitación Privada Nº 15, para la adquisición de:

2 Cubiertas con cámaras 32 x 6; 4 cubiertas con cámaras 600 x 18, con destino a la Cárcel de Pcia. R. S. Peña (Chaco).

La licitación se llevará a cabo el día 5 de Septiembre, a las 15 horas, en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil, de 11 y 30 a 17 y 15 horas. — Suministros, 27 de Agosto de 1945. — Alfredo Laigle, Coronel Auditor (R.), Director General Interino.

e.31 ago.-Nº L-2.291-v.4 sept.

Cárcel de Formosa

Llámase a licitación pública por el término de 10 días, a contar del 31 del actual, para la provisión a la Cárcel local de carne, pan, víveres secos y combustible durante el primer semestre del año 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 12 de Septiembre de 1945 en el local de la dirección del establecimiento, a las diez horas, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Formosa, 31 de Agosto de 1945. — Francisco Zuloaga, Director Cárcel.

e.31 ago.-N.º L-2.233-v.11 sept.

Cárcel de Resistencia (Chaco)

Llámase a licitación pública por el término de 10 días, a contar del 31 del actual, para la provisión a la Cárcel local, de carne, pan, víveres secos y combustible durante el primer semestre del año 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 12 de Septiembre de 1945 en el local de la dirección del establecimiento, a las diez horas, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Resistencia (Chaco), 31 de Agosto de 1945. — Julio Solari, Director Cárcel.

e.31 ago.-N.° L-2.234-v.11 sept.

Cárcel de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco)

Llámase a licitación pública por el término de 10 días, a contar del 31 del actual, para la provisión a la Cárcel local, de carne, pan y víveres secos durante el primer semestre del año 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 12 de Septiembre de 1945 en el local de la dirección del establecimiento, a las diez horas, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), 31 de Agosto de 1945. — Ricardo de Acevedo Ramos, Director Interino Cárcel.

e.31 ago.-N.° L-2.235-v.11 sept.

Cárcel de Posadas (Misiones)

Llámase a licitación pública por el término de 10 días, a contar del 31 del actual, para la provisión a la Cárcel local, de carne, pan, víveres secos y combustible durante el primer semestre del año 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 12 de Septiembre de 1945 en el local de la dirección del establecimiento, a las diez horas, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Posadas (Misiones), 31 de Agosto de 1945. — Lautaro F. Castro, Director Cárcel.

e.31 ago.-N.° L-2.236-v.11 sept.

Cárcel de Esquel (Chubut)

Llámase a licitación pública por el término de 10 días, a contar del 31 del actual, para la provisión a la Cárcel local de carne, pan, víveres secos y combustible durante el primer semestre del año 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 12 de Septiembre de 1945, a las 15 horas, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran, en el local de la dirección del establecimiento.

Por más datos, pliego de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Esquel (Chubut), 31 de Agosto de 1945. — Liborio García, Director Cárcel.

e.31 ago.-N.° L-2243-v.11 sep.

Cárcel de Río Gallegos (Santa Cruz)

Llámase a licitación pública por el término de 10 días, a contar del 31 del actual, para la provisión a la Cárcel local de carne, pan, víveres secos y combustible durante el primer semestre del año 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 12 de Septiembre de 1945, a las 15 horas, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran, en el local de la dirección del establecimiento.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Río Gallegos (Santa Cruz), 31 de Agosto de 1945. — Horacio A. Rotondaro, Director Cárcel.

e.31 ago.-N.° L-2244-v.11 sep.

Colonia Penal de Santa Rosa (La Pampa)

Llámase a licitación pública por el término de 10 días, a contar del 31 del actual para la provisión a la Colonia Penal local de carne, pan, víveres secos y combustible durante el primer semestre del año 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 12 de Septiembre de 1945, a las 16 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Colonia Penal, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. Santa Rosa (La Pampa) 31 de Agosto de 1945. — Raúl Urtubey, Director Colonia Penal.

e.31 ago.-N.° L-2245-v.11 sep.

Colonia Penal de Fuerte General Roca (R. Negro)

Llámase a licitación pública por el término de 10 días, a contar del 31 del actual, para la provisión a la Colonia Penal local, de carne, pan, víveres secos y combustible durante el primer semestre del año 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 12 de Septiembre de 1945, a las 16 horas, en el local de la dirección del establecimiento en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliego de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la subdirección de la Colonia Penal, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — General Roca (Río Negro), 31 de Agosto de 1945. — Arnoldo N. Costerg, Director Interino, Colonia Penal.

e.31 ago.-N.° L-2246-v.11 sep.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase licitación pública 20 de Septiembre próximo 16.30 horas construcción obra "Talleres de la Prefectura General Marítima", Isla Demarchi. Presupuesto Oficial $ 262.498,41 m|n.

Pliegos, consultas y entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero 351, Capital, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.

e.31 ago.-N.° L-2285-v.18 sep

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Ref.: V. 234|45

Licitación pública para la provisión de 1550 toneladas de pedregullo granítico, con destino al camino de enlace en la zona Polvorines, en la Base Naval de Puerto Belgrano, $ 20.000.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 12 de Septiembre, a las 15.30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior, en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.31 ago.-N.° L-2110-v.11 sept.

Licitación pública para la provisión en alquiler de camiones para transporte de tierra. Camino de acceso al Aeropuerto Nacional de la ciudad de Buenos Aires.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 13 de Septiembre, a las 11 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.31 ago.-N° L-2.293-v.12 sept.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expte. 31.951-DC.-945

Llámase a licitación pública para la provisión de cables de acero. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 18 de Septiembre próximo, a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1945. — Raúl Zavalla Carbó, secretario general.

e.31 ago.-N.° L-2289-v.12 sept.

Expte. 31 669 D. C.-945

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 toneladas de leña de quebracho colorado. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 11,15 a 15,30. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 19 de Septiembre próximo, a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1945. — Raúl Zavalla Carbó, secretario general.

e.31 ago.-N° L-2.290-v.12 sept.

Expte. 23.834|DC|945

Llámase a nueva licitación pública para la provisión de 350 toneladas de cal hidratada. El pliego de condiciones pue de consultarse en la Oficina de Compras Charcas 1840, de 11.15 a 15.30. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 14 de Septiembre próximo, a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1945. — Raúl Zavalla Carbó, secretario general.

e.31 ago.-N° L. 2288-v.12 sep.

Secretaría de Industria y Comercio

Dirección de Algodón

A. 682|45

Llámase a licitación pública para el día 28 de Septiembre próximo a las 11.30 horas, para la provisión e instalación en la localidad de Cruz del Eje (Pcia. de Córdoba) de un equipo desmotador de algodón, nuevo o usado, de 2 máquinas desmotadoras de 80 sierras de 12'' de diámetro, con todos sus accesorios y prensa hidráulica, con o sin galpón, y con un motor Diesel de 80|90 HP., efectivos, nuevo o usado; e instalación y provisión en la localidad de Pirané (Formosa) de un equipo desmotador de algodón, nuevo o usado, de 2 máquinas desmotadoras, con capacidad para 3 unidades de 80 sierras de 12'' de diámetro, con todos sus accesorios y prensa hidráulica, con o sin galpón y con un motor Diesel de 90|100 HP., efectivos, nuevo o usado.

La apertura de las propuestas que se presenten se efectuará en la Sección Ajustes-Compras y Suministros, calle Juncal 866, Capital. Para pliego de condiciones e informes dirigirse a la Sección precitada. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1945. — José María García, Encargado de Ajustes-Compras y Suministros.

e.31 ago.-N° L. 2286-v.10 sep.

A. 681|45

Llámase a licitación pública para el día 27 de Septiembre próximo a las 11.30 horas, para la provisión e impresión de 500 ejemplares del "Anuario Algodonero 1944", que edita esta Repartición, los que estarán compuesto cada uno de 180 páginas aproximadamente; descompuestas de la siguiente manera: 25 de texto, 10 de gráficos y 145 de cuadros estadísticos, impresos en tinta negra sobre papel obra 1ª del país de 35 kgs., formato 21,5 x 27,5 cms., con tapa de paño de color crema, pegada y encuadernación cosida a hilo; debiendo cotizarse precios por hoja de estadísticas, texto y gráficos en más o menos.

La apertura de las propuestas que se presenten se efectuará en la Sección Ajustes-Compras y Suministros, calle Juncal 866, Capital. Para pliego de condiciones e informes dirigirse a la Sección precitada. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1945. — José María García, Encargado de Ajustes-Compras y Suministros.

e.31 ago.-N° L. 2287 v.4 sep.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 2

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a SALOMON ISAAC GORENKY, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Agosto 22 de 1945. — Enrique I. Cáceres, (h.), secretario.

e.31 ago. N° 2798 s.pp.-v.5 oct.

N.° 3

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE I. PACHANO o JOSE IRENEO PACHANO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.31 ago.-N° 2807 s|p.p.-v.5 oct.

N.° 4

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a|c. del Juzg. N° 4, se cita, llama y emplaza al prófugo TEOFILO MORENO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1945. — José Mancinelli, secretario.

e.31 ago.-N° 2795 s|p.p.-v.5 oct.

N.° 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OFELIA ALVARADO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1945. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.31 ago.-N° 2805 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PATRICIO MARCOS REDDY D'OSUALDO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires 23 de Agosto de 1945. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.31 ago.-N° 2806 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO ENRIQUE UCHA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1945. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.31 ago.-N° 2810 s|p.p. v.5 oct.

N.° 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GERVASIO MONTERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en

la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1945. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.31 ago.-N° 2801 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CANDENDO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1945. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.31 ago.-N° 2802 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Leopoldo Emilio Silva a cargo del Jdo. del Dr. P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAURICIO TREIANOSKY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1945. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.31 ago.-N° 2803 s|p.p.-v.5 oct.

N.° 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a ESTEBAN HECTOR LLACAY, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.31 ago.-N° 2799 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ARMANDO GONZALEZ a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1945. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.31 ago.-N.° 2.797 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a CARLOS ALBERTO ROSANI a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1945. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.31 ago.-N.° 2.800 s|p.p.-v.5 oct.

N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a LUIS CARLOS SAMORATE o LAMORATE para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de hurto y defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.31 ago.-N.° 2.809 s|p.p.-v.5 oct.

N.° 10

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo LUCAS MARCIANO ETCHEVARNE, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Julio Barberis, secretario.
e.31 ago.-N.° 2.803 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO ESCUEO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Julio Barberis, secretario.
e.31 ago.-N.° 2.804 s|p.p.-v.5 oct.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"ERNESTO BOLOGNA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano Público y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen los señores: don Ernesto Domingo Bologna, que firma "Ernesto Bologna", casado, italiano, domiciliado en la calle Gualeguay número trescientos sesenta y siete de esta Capital; don Santiago Luis Bologna, que firma "Santiago Bologna", casado, argentino, domiciliado en la calle Binón número mil quinientos setenta y seis del vecino pueblo de Adrogué, de la Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en esta Capital; don Romualdo Carlos Bologna, que firma "Romualdo Bologna" casado, argentino, domiciliado en la calle Gualeguay número trescientos sesenta y siete de esta Capital; doña María Adela Bologna de Ruiz, que firma "María A. B. de Ruiz", argentina, casada en primeras nupcias con Aquilino Ruiz, quien también concurre a este acto para darle su venia para este otorgamiento, domiciliada en la Avenida Almirante Brown número mil doscientos treinta y nueve, también de esta Capital; y don Ernesto Bologna, que firma "E. Bologna h.", soltero, argentino, domiciliado en esta Capital en la calle Gualeguay número trescientos sesenta y siete; todos mayores de edad, hábiles para este otorgamiento, de mi conocimiento de que doy fe, como de que formalizan por este acto el siguiente contrato de sociedad: Primero: Entre los otorgantes don Ernesto Domingo Bologna, don Santiago Luis Bologna, don Romualdo Carlos Bologna, doña María Adela Bologna de Ruiz, y don Ernesto Bologna, queda constituída en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto comercial en el ramo de Fundición de hierro y bronce y demás metales, sirviendo de base para las operaciones sociales el negocio de esa naturaleza establecido en esta Ciudad en la calle Gualeguay números trescientos sesenta y nueve y trescientos setenta y uno, de propiedad del socio don Ernesto Domingo Bologna, que transfiere a la Sociedad que por este acto se constituye, con su activo y pasivo — La Sociedad en el comercio e industrias ya expresadas, sus anexos y derivados, podrá establecer otras casas y fábricas y extender su acción y fijar domicilios especiales en todo el territorio de la República, pero su asiento principal lo tendrá en esta Ciudad, en la calle Gualeguay números trescientos sesenta y nueve y trescientos setenta y uno — Segundo: El presente contrato regirá desde el día primero de Junio del corriente año de mil novecientos cuarenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen sus efectos, bajo la razón social de "ERNESTO BOLOGNA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; y el plazo de duración será el de quince años, prorrogable por diez años más si un año antes del vencimiento de aquel período, ninguno de los socios hubiere hecho saber a los otros por telegrama colacionado, su voluntad de no prorrogar la Sociedad. — Tercero: El capital social se fija en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en veinte cuotas de diez mil pesos cada una, que han sus cripto enteramente los socios en la forma siguiente: don Ernesto Domingo Bologna, doce cuotas o sean ciento veinte mil pesos; don Santiago Luis Bologna, dos cuotas o sean veinte mil pesos; don Romualdo Carlos Bologna, dos cuotas o sean veinte mil pesos; doña María Adela Bologna de Ruiz, dos cuotas o sean veinte mil pesos; y don Ernesto Bologna, dos cuotas o sean veinte mil pesos. — Las cantidades de capital suscripto por los socios son aportadas así: don Ernesto Domingo Bologna en el negocio de fundición de hierro que bajo su nombre de "Ernesto Bologna" tiene establecido en esta Capital en la calle Gualeguay números trescientos sesenta y nueve y trecientos setenta y uno, constituído por la diferencia y líquido que resulta entre el activo y pasivo del mismo, representado en máquinas, muebles, útiles, efectos, mercaderías, materias primas y demás elementos, y cuentas a cobrar, todo de acuerdo con los justos valores que se han estimado, y están precisados en las operaciones de inventario practicado por los socios el día treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, y del balance general practicado en la misma fecha el que en un ejemplar se agrega a la presente; cuyo negocio queda transferido por este acto a favor de la Sociedad con la fecha preindicada, tomando la Sociedad a su cargo el activo y pasivo del mismo; don Santiago Luis Bologna integra el cincuenta por ciento en dinero efectivo, y el otro cincuenta por ciento lo integrará la mitad a un año de plazo y la otra mitad a dos años de plazo; — don Romualdo Carlos Bologna integra el cincuenta por ciento en dinero efectivo, y el otro cincuenta por ciento lo integrará la mitad a un año de plazo y la otra mitad a dos años de plazo; — doña María Adela Bologna de Ruiz integra el cincuenta por ciento en dinero efectivo, y el otro cincuenta por ciento lo integrará la mitad a un año de plazo y la otra mitad a dos años de plazo; — y don Ernesto Bologna integra también cincuenta por ciento en dinero efectivo y el otro cincuenta por ciento lo integrará la mitad a un año de plazo y la otra mitad a dos años de plazo; cuyos plazos se empezarán a contar desde el día primero de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco. — Cuarto: La Sociedad será administrada por los socios don Ernesto Domingo Bologna y don Ernesto Bologna, quienes tendrán, indistintamente, el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio e industria, ni en operaciones o como garante o fiadora de los socios o de terceras personas; comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a): realizar las ventas, compras, permutas, cesiones, daciones en pago, de toda clase de bienes, mercaderías o productos, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, ya sea al contado o a plazos, con o sin garantía real de prenda comercial, industrial, civil o agraria o cualquier otro derecho real. — b): Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional Central, de Crédito Industrial Argentino, o en cualquier otro Banco particular o Institución de crédito que existan o se constituyan en lo futuro, y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — c): Tomar dinero prestado, a interés, de los mismos Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional o de cualquier otra Institución bancaria o comercial, o de particulares, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo, en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés. — d): Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e): Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, o quitas de deudas. — f): Cobrar y percibir, judicial o extrajudicialmente, todas las sumas de dinero que se adeuden a la Sociedad, otorgando los recibos, cartas de pago y demás resguardos. — g) Formular protestos y protestas. — h): Constituir y aceptar derechos reales, y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — i): Celebrar contratos de locación de inmuebles y de servicios, ajustando en cada caso los precios, plazos, y demás condiciones de práctica. — j): Representar a la Sociedad en todos los asuntos judiciales, administrativos o contencioso-administrativos, con facultad de comparecer ante las autoridades respectivas, ya sean nacionales, provinciales o municipales, o ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, con escritos, escrituras, documentos, testigos, y toda clase de justificativos, promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, poner o absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, transar, apelar, desistir, y realizar todo otro acto, gestión o diligencia que fueren conducentes y necesarios al mejor desempeño de su representación. — k): Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — l): Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados precedentemente, o relacionados con la administración social. — Quinto: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesan a la Sociedad se expresará por resoluciones adoptadas en Asambleas Ordinarias, que se reunirán una vez por año dentro de los diez primeros días del mes de Enero; o en Asambleas Extraordinarias que se convocarán, cuando la índole del asunto lo requiera. — La citación se hará por los administradores, a petición de un número de socios que representen el quinto del capital social, por carta certificada, con la anticipación necesaria de quince días y expresará los asuntos que se han de tratar. — La Asamblea se declarará constituída cuando concurra un número de socios que representen más de la mitad del capital social, y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reúnan la mayoría del capital representado en la Asamblea, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas suscriptas; salvo que se tratara de modificar cualquier cláusula de este contrato o de incorporar a la Sociedad nuevos socios o sucesores del socio que falleciera, en cuyo caso se requerirá el voto unánime de todos los socios. — Las Asambleas serán presididas por el socio que en cada reunión elija la mayoría, actuando otro de los socios de secretario, llevándose un libro de Actas, en el que se extenderán las resoluciones adoptadas y suscribirán todos los socios presentes. — Sexto: Los socios elegirán anualmente, para fiscalizar el funcionamiento de la Sociedad, un Síndico titular y otro suplente, que podrán ser reelectos con las siguientes atribuciones: a): Convocar a Asamblea de socios cuando lo consideren necesario, o cuando omitan hacerlo los administradores. — b): Examinar los libros y documentos de la Sociedad, siempre que lo juzguen conveniente, y, por lo menos, cada tres meses. — b): Fiscalizar la administración, verificando frecuentemente el estado de Caja la existencia de títulos y valores de toda especie. — d): Dictaminar sobre el inventario y balance presentados por los socios administradores. — e): Velar por el cumplimiento de las leyes, estatutos y reglamentos de la Sociedad. — Séptimo: Anualmente, el día treinta y uno de Diciembre de cada año, los socios administradores practicarán un balance general, del giro social, suministrando una copia a los demás socios para su consideración y aprobación, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que presentarán a los socios trimestralmente. — Octavo: De las utilidades líquidas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de Reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo el diez por ciento del capital; y el resto o saldo de utilidades será distribuído entre los socios en proporción a sus aportes. — Noveno: Los

socios podrán retirar de la caja social, para sus gastos personales, mensualmente, las siguientes cantidades: don Ernesto Domingo Bologna cuatrocientos pesos; don Santiago Luis Bologna cuatrocientos pesos; don Romualdo Carlos Bologna cuatrocientos pesos; doña María Adela Bologna de Ruiz doscientos pesos; y don Ernesto Bologna trescientos pesos; que se imputarán a sus respectivas cuentas particulares. — Décimo: La Sociedad podrá ampliar su capital como así el número de socios, para lo cual se requerirá la conformidad de todos los socios actuales. — En el caso que se admitieran nuevos socios, estos deberán suscribir como mínimo, dos acciones de diez mil pesos cada una. — Décimo primero: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o de algunos de los socios, ni por remoción de los administradores designados en este contrato o posteriormente. — Décimo segundo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos legítimos o sus representantes legales, podrán: a): Continuar en la Sociedad previa unificación de las representaciones para relaciones con la Sociedad. — b): Retirar el haber del socio fallecido o incapacitado, de conformidad al balance o inventario que se practicará al día del deceso o declaración de incapacidad, siempre que el hacerlo posible y no interrumpa o perturbe las operaciones sociales, o dentro de los treinta días siguientes a más tardar. — En el balance no se asignará ningún valor al rubro "llave" del negocio, marca, crédito o prestigio de la Sociedad. — El valor de los bienes muebles o mercaderías se calculará por los precios de factura, si no hubiera depreciaciones de importancia, y en el caso de que las hubiera, por la cotización corriente en la Bolsa de Comercio, según resuelva la Asamblea. — Las instalaciones, muebles y útiles, maquinarias, medios de transporte, por el que resulte del balance inmediato anterior, menos el veinte por ciento, y los que fueren adquiridos después del balance, por el precio de costo, según factura, menos el veinte por ciento. — Los créditos a favor de la Sociedad por su valor, menos una quita del diez por ciento para posibles quebrantos. — Esta última quita será provisoria y estará condicionada al reajuste que se hará al año del fallecimiento o incapacidad. — El capital así determinado será abonado a los herederos o representantes del incapaz en ocho cuotas iguales y trimestrales, con más el interés del cinco por ciento anual; venciendo la primera cuota a los tres meses vencidos. — Décimo tercero: La cuota no podrá ser vendida o cedida a terceras personas extrañas a la Sociedad. — Cuando un socio deseare vender o ceder todas o partes de sus cuotas, deberá informarlo por escrito a la Sociedad indicando expresamente cuánto de sus cuotas desea vender o ceder, como asimismo el nombre y domicilio del comprador, su profesión, y el precio y condiciones de pago que pretende o se le ofrecen. — Los demás socios gozarán del término de treinta días hábiles a contar desde la recepción del informe anterior, para decidir si ellos optan por la compra de las cuotas en las condiciones ofrecidas. — En ningún caso se abonará por las cuotas más del valor nominal. — Los herederos del socio muerto, previa unificación de la representación, deberán pedir su incorporación a la Sociedad, a la que se entenderán incorporados por el voto de los socios que representen cuando menos el cincuenta por ciento del capital; u ofrecer en venta a los socios las cuotas, en la forma establecida en este artículo. — Décimo cuarto: En caso de que los socios por unanimidad resolvieran la disolución anticipada de la Sociedad y de que ninguno de los mismos quisiera tomar a su cargo el activo y pasivo de la misma, en la forma y condiciones precisadas en la cláusula décima segundo, se procederá a su liquidación, por el socio que determine la mayoría y observándose las reglas prescriptas por la ley. — Décimo quinto: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios durante la vigencia de la Sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida, sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente, dentro del plazo de diez días de producido el conflicto, y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de un mil pesos en favor de los otros socios, cada consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — En este estado el Escribano autorizante hace constar que a los fines de la transferencia del negocio de que se trata se han hecho las publicaciones correspondientes de ley en el "Boletín Oficial" y el diario "La Prensa", sin que se haya formulado oposición alguna; y que dicho negocio no adeuda impuesto municipal alguno, según consta en el certificado respectivo que se agrega a la presente. — Leída que les es, se ratifican en su contenido, que firman como acostumbran hacerlo, junto con los testigos del acto, don Eduardo A. Attardi y don Rodolfo R. Vivanco, ambos vecinos, hábiles y mayores de edad. — Ernesto Bologna. — Santiago Bologna. — Romualdo Bologna. — María A. B. de Ruiz. — A. Ruiz. — E. Bologna h. — Tgo.: Eduardo A. Attardi. — Tgo.: Rodolfo E. Vivanco. — Está mi sello. — Ante mí: Héctor E. Gotusso. — Concuerda con su matriz número doscientos ochenta y cinco que pasó ante mí al folio cuatrocientos ochenta y siete del Registro número ciento veinte y seis, de mi adscripción. — Para la Sociedad 'Ernesto Bologna, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', expido este primer testimonio en seis sellos valor de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados del doscientos setenta y tres mil setecientos ochenta y nueve al doscientos setenta y tres mil setecientos noventa y cuatro, inclusive, todos de la Serie E., que sello y firmo, en el lugar y fecha de su otorgamiento. —Entre líneas — h — Vale. — Sobre raspado — o — cláusula — sucesores — a — provisoria — pasivo — se — todo Vale. — Héctor E. Gotusso. — Hay un sello. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.31 ago.-N.° 6697-v.6 sept.

TRANSCONTINENTAL INDUSTRIA Y COMERCIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 390 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Treinta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, el Escribano autorizante, y testigos que suscriben, comparecen los señores don Mauricio Lipschutz, que firma "M. Lipschutz", y manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Rosa Senfeld, argentino, domiciliado en la calle Azcuénaga número mil trescientos dos, y don Boris Holzmann, que firma "B Holzmann" y expresa ser como el anterior, casado en primeras nupcias con doña Francisca Vojasek, ruso, domiciliado en la calle Corrientes número mil quinientos quince; ambos comparecientes mayores de edad, de este vecindario, personas de mi conocimiento, doy fe. — Y dicen: Que, según contrato privado otorgado con fecha veintiséis de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, modificado, también, por contrato privado de fecha cinco de mayo del mismo año, celebraron, a partir desde la última fecha citada, y por un plazo de dos años, un contrato de sociedad de responsabilidad limitada. — Que, el antedicho contrato social - que en testimonio tengo ahora a la vista para el otorgamiento de este acto - fué inscripto en el Registro Público de Comercio local, el veintisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número quinientos noventa y tres y al folio ciento setenta y cinco del libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, según reza la nota obrante en el mismo. — Y, que en el precitado contrato social se establecía entre otras cláusulas: a) Que la Sociedad cómo, antes se ha dicho, se constituía a partir del día cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y dos y que giraría bajo el rubro de "Trascontinental Industria y Comercio, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendría su sede en esta Capital, calle Tucumán número quinientos treinta y seis. — b) Que la sociedad tendría por objeto dedicarse a la compra y venta de mercaderías, financiaciones, operaciones de importación y exportación entre los paises americanos y extranjeros en general, representaciones de casas americanas, explotación de industrias y de marcas y patentes. — c) Que el capital social lo constituía la suma de Treinta mil pesos moneda nacional, aportados en mercaderías y dividido en trescientas cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, suscripto e integrado totalmente por partes iguales entre los componentes de la entidad. — d) Que la dirección y administración de los negocios sociales, y asimismo, el uso de la firma social estaría a cargo de los socios conjuntamente. — e) Que la sociedad podría tener apoderados generales y especiales para cualquier clase de asuntos de su objeto, pero que tales poderes deberían otorgarse por ambos socios conjuntamente. — f) Que el término de duración de la sociedad sería de dos años prorrogables por cinco años más. y g) Que las ganancias y las pérdidas serían divididas y soportadas en igual proporción por ambos socios. — Agregando los exponentes: Que el término o plazo de duración de la referida sociedad "Trascontinental Industria y Comercio, Sociedad de Responsabilidad Limitada", venció el día cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro; y que, con el fin de continuar explotando los negocios de la misma, y en el deseo, también, de variar o cambiar parcialmente las disposiciones del contrato relacionado, mudando el texto y contenido de algunas de sus cláusulas, han acordado la renovación y modificación del precitado convenio de fecha cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y dos, lo que dejan formalizado por el presente contrato, que se regirá por lo dispuesto en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y por lo preceptuado en las siguientes cláusulas: Primera: Los señores don Mauricio Lipschutz y don Boris Holzmann - declaran renovado y por consiguiente nuevamente constituída por el término de tres años, y a partir desde el cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, fecha a la que se retrotraen los negocios sociales, la sociedad de responsabilidad limitada "Trascontinental Industria y Comercio, Sociedad de Responsabilidad Limitada', constituída el día cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y dos por contrato privado, con las modificaciones introducidas en estos Estatutos. — Consecuentemente, la Sociedad continuará la explotación de los negocios de compra y venta de mercaderías, financiaciones, operaciones de importación y exportación entre los paises americanos y extranjeros en general, representaciones de casas americanas, explotación de industrias y marcas y patentes. — La sociedad podrá asimismo, comprar, vender, permutar y gravar bienes muebles o inmuebles de cualquier naturaleza, y darlos o tomarlos en locación o arrendamiento, aun por más de seis años, aceptar o constituir prendas agrarias o no; adquirir o ceder créditos y derechos y acciones; aceptar hipotecas, daciones en pago y toda clase de garantías; registrar e inscribir marcas y patentes de invención, y tener apoderados generales y especiales para cualquier clase de asuntos de su objeto, para lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos públicos y documentos privados fueren menester. — Segunda: La sociedad continuará, en lo sucesivo girando bajo el nombre o razón social "TRANSCONTINENTAL INDUSTRIA Y COMERCIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, con asiento actual en la calle Victoria número ochocientos cincuenta. — Podrá establecer agencias y representaciones y sucursales en cualquier parte de la República o del extranjero. — Tercera: El capital social está constituído por la suma de Treinta mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de cien pesos de igual moneda, cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios por partes iguales, y que los mismos aportan haciéndose cargo del activo y pasivo de la antedicha sociedad "Trascontinental Industria y Comercio Sociedad de Responsabilidad Limitada" en dicha proporción y, ratificando y confirmando todo acto celebrado hasta la fecha por dicha firma social. — Ese aporte está representado por dinero efectivo, mercaderías generales, créditos, muebles, útiles y demás efectos, según resulta del respectivo balance que los socios han practicado por separado y firmando de conformidad y del cual se agrega un ejemplar a la presente. — Cuarta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de los dos socios, quienes emplearán su firma personal a continuación de la fórmula "Transcontinental Industria y Comercio, Sociedad de Responsabilidad Limitada", tan sólo para operaciones exclusivas de la sociedad y actuando siempre en forma conjunta. — Quinta: La sociedad podrá negociar con los bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y, demás instituciones similares o análogas, así oficiales como particulares; a cuyo efecto queda facultada para solicitar créditos, descuentos y préstamos; efectuar depósitos y extraerlos; operar en cuenta corriente y librar, endosar, cobrar y negociar cheques, letras de cambio, vales, giros y pagarés. — Podrá también la sociedad solicitar de otras entidades comerciales o civiles, o de simples particulares, créditos, descuentos y anticipos de dinero o de valores negociables. — Esta enumeración es enunciativa y no taxativa. — Sexta: Anualmente, en el mes de diciembre de cada año, sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación, se practicará un inventario y balance general, a fin de determinar las ganancias o las pérdidas de la sociedad. — De las utilidades líquidas, se destinará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta llegar a un diez por ciento del capital social. — El saldo de las utilidades líquidas que resulte, se distribuirá por partes iguales entre los dos socios. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción establecida para las ganancias. — Los balances serán aprobados con la conformidad de ambos socios. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios la sociedad continuará su giro con el socio sobreviviente y los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar personería. — Si se disolviera la sociedad por decisión de los socios, se procederá inmediatamente a su liquidación, realizando el activo y extinguiendo el pasivo, si lo hubiere, distribuyendo el remanente entre los socios, a prorrata de sus respectivos capitales. — Octava: Toda duda o divergencia entre los socios, relativa a la interpretación de este contrato o sobre las mismas operaciones sociales, será dirimida por amigables componedores, quedando las partes obligadas al acatamiento del laudo arbitral, el que será inapelable. — Bajo las disposiciones de las ocho cláusulas precedentes — a cuyo cumplimiento fiel e invariable se obligan conforme a derecho — los comparecientes dan por formalizada la renovación y modificación del precitado contrato social de "Trascontinental Industria y Comercio, Sociedad de Responsabilidad Limitada" de fecha cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y dos. — Así la otorgaron, ratificándose, previa lectura, y firmaron, juntamente con los testigos, vecinos y hábiles, don Bartolomé Juan Pascual Vissio y don Alberto José Nerone, por ante mí, doy fe. — M. Lipschutz. — B. Holzmann. — Bartolomé Vissio. — Alberto J. Nerone. — Hay un sello. — Ante mí: Héctor Foussats. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento cuarenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio - extendido en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno de ellos, números sucesivos seiscientos setenta y dos mil quinientos setenta y tres al sesicientos setenta y dos mil quinientos setenta y seis, Serie E - que sello y firmo en lugar y fecha de su otorgamiento. — Héctor Foussats. — Hay un sello.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2. Jefe.

e.31 ago.-N.° 6700-v.6 sep.

GUZZO HERMANOS (EXPRESO "LOS TRES HERMANOS")

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y cinco; entre los señores don José Guzzo, italiano, ca-

sado, domiciliado en la calle California dos mil ochocientos ochenta de esta Capital; don Felipe Guzzo, italiano, casado, domiciliado en la calle Australia dos mil novecientos ochenta y nueve de esta Capital; y don Rosario Guzzo, italiano, casado, domiciliado en la calle Santa María cuatrocientos sesenta y ocho de esta Capital, todas personas hábiles y mayores de edad para contratar, convienen: Que de mútuo y amigable acuerdo han resuelto celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, condicionado a las cláusulas que se detallan a continuación: Primera: La Sociedad mencionada que por este acto se constituye se denominará: "GUZZO HERMANOS (EXPRESO "LOS TRES HERMANOS") SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital, al presente, en la calle Lima número mil quinientos cincuenta y tres, en donde se tendrá por válida toda comunicación, notificación, etc., a los efectos legales. — Segunda: Se fija el plazo de duración de esta Sociedad en cinco años, que empezarán a contarse desde el día veintitrés de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, pudiendo prorrogarse su duración, cada cinco años de común acuerdo a su vencimiento. — Tercera: La Sociedad continuará la explotación del negocio que los hermanos José Guzzo, Felipe Guzzo y Rosario Guzzo, tienen en la actualidad y que explota el rubro de transportes y carga en general hacia las estaciones de ferrocarriles y vapores, como asimismo a todo aquello que tenga relación directa o indirecta con el negocio citado. — Cuarta: La suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, constituye el capital de esta Sociedad, dividido en cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, importe que los socios don José Guzzo, don Felipe Guzzo, y don Rosario Guzzo, aportan íntegramente en partes iguales, y que consiste en seis camiones, cuyo valor es de treinta mil pesos moneda nacional; instalaciones, útiles y enseres del referido negocio, las que se han inventariado con fecha diez y nueve del corriente y cuyo inventario al precio del día ha sido firmado de común acuerdo, incluída la llave del negocio que pasa a poder de la nueva Sociedad. — Quinta: La Sociedad será administrada por los tres socios en calidad de gerentes y como tales deberán dedicar el máximo de atención al desarrollo de las actividades sociales. — Sexta: Los socios no podrán comprometer la firma social para garantía o fianzas de terceros ajenos a la sociedad y el socio que contraviniere esta cláusula, será responsable del daño que con su proceder irrogue a los otros socios. — Séptima: Cada socio recibirá mensualmente la suma de Doscientos veinte pesos moneda nacional, en concepto de sueldo, suma que podrá retirar de la caja de la Sociedad y aplicable a gastos generales. — Octava: Los señores José, Felipe, y Rosario Guzzo, serán representantes legales de la Sociedad, en su calidad de socios administradores y usarán de la firma social conjunta o separadamente, para todos los actos y relaciones en que intervenga dicha Sociedad por su giro y objeto, pudiendo llevar a término toda clase de operaciones financieras, bancarias y comerciales, sean instituciones particulares, oficiales o del Estado, abrir y anular cuentas bancarias, endosar y librar cheques, suscribir pagarés y endosarlos, etc., y ejecutar y realizar cuantas gestiones y comisiones sean necesarias para la buena marcha del referido negocio. — Novena: Trimestralmente se efectuará un balance parcial, con el fin de establecer el estado de las operaciones sociales, que será de comprobación, sin perjuicio del balance general e inventario de las existencias de la Sociedad que se practicará todos los años. — Si este balance anual arrojase utilidades éstas serán distribuídas así: cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal que dispone el artículo veinte de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y hasta el límite que el mismo artículo prescribe y el resto será distribuído entre los socios por iguales partes. — En caso de haber pérdidas éstas serán sufridas proporcionalmente. — Décima: Los socios deberán cooperar en la buena marcha del negocio y contraen el compromiso de dedicar a la Sociedad su mayor dedicación en pro del mejor desenvolvimiento de las operaciones sociales; ello no obstará para que se dediquen a otras actividades ajenas al giro social, siempre que no sean iguales a las que son motivo de la Sociedad que forman. — Undécima: Los balances que no fueran observados dentro de los diez días de su realización, se los tendrá por aprobados por mayoría de los socios. — Duodécima: Falleciendo uno de los socios o comprobada su incapacidad absoluta, los demás socios podrán nombrar un representante que reúna la capacidad del socio sustituído, pudiendo también los socios continuadores aceptarlo bajo las condiciones establecidas en este contrato o bien comprar el haber que fuera parte del socio fallecido o incapaz, estimándose el monto tomando por base los dos últimos balances. — Décima Tercera: Transcurrido el plazo de cinco años convenido por los socios a contar desde el veintitrés de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, se producirá la liquidación de la Sociedad, siempre que los socios no quisiesen prorrogarla y la liquidación deberá efectuarse colocando al rubro social el aditamento "en liquidación" practicándose un inventario especial y último a los efectos de la realización del activo y pasivo de la Sociedad. — El producto obtenido de la liquidación será distribuído en la forma que se indica en este convenio, deduciéndose previamente los gastos del ejercicio entre los socios y finiquitada la liquidación, la partición ha hacerse comprenderá también el fondo de reserva. — Décima Cuarta: Cada socio es dueño de su cuota social y ésta no podrá ser cedida en parte o en su totalidad a terceros extraños a la Sociedad, si no media el consentimiento expreso de los otros socios hecho por escrito y conforme con el artículo doce de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los socios convienen en establecer en un diez por ciento la llave del negocio comprendida sobre la utilidad de los dos últimos balances para el supuesto del retiro de uno de los miembros de la Sociedad. — Décima Quinta: El activo y pasivo de los Sres. Guzzo Hermanos (Expreso: "Los Tres Hermanos") pasa a la Sociedad que se constituye. — Décima Sexta: En lo que no se hubiere estipulado expresamente en este contrato serán aplicables las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil; que estén concordes con la naturaleza jurídica de esta Sociedad. — En fe de lo cual firman los socios componentes de la nueva Sociedad, previa lectura de los diez y seis artículos precedentes que ratifican, en el lugar y fecha señalado ut-supra. — Enmendado, "3" y "C" valen. —

Buenos Aires, Agosto 20 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.31 ago.-N.º 6699-v.6 sept.

SAITTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato De Sociedad Responsabilidad Limitada. "Saitto". — Entre los señores José Antonio Querol (que firma J. A. Querol) argentino, de veintinueve años de edad, casado en primeras nupcias con Antonia Bozon, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Homero ochocientos treinta y siete, por una parte, y Antonio Saitto, naturalizado argentino, de sesenta y dos años de edad, soltero de profesión comerciante, domiciliado en la calle Trelles número mil cuatrocientos veintiséis, por la otra; convienen en lo siguiente: Primero: Que han resuelto constituir entre ambos una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo objeto será la elaboración, fabricación, compra, venta, importación y exportación de artículos de perfumería, de tocador, similares afines o complementarios, por cuenta propia o de terceros y dedicarse a cualquier o cualesquiera clase de comercio o industria, comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos en general, con excepción de Bancos, seguros, capitalización y ahorros. — Segundo: La sociedad de responsabilidad limitada que por este acto se constituye girará con la denominación "SAITTO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá el asiento principal de sus negocios en esta Capital Federal, sin perjuicio de las agencias, sucursales o representantes que podrá establecer en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercero: Esta sociedad se celebra por un término de noventa y nueve años. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de quince mil pesos, moneda legal, representando treinta cuotas de quinientos pesos moneda legal cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: el señor Querol suscribe veinte cuotas o sea la suma de diez mil pesos; y el señor Saitto suscribe las diez cuotas restantes o sean cinco mil pesos. Ambos socios integran en este acto el cincuenta por ciento de dichas cuotas y se obligan a integrar el saldo en las fechas y proporciones que fije el gerente. — Los socios limitan su responsabilidad al monto del capital suscripto, al tenor de lo dispuesto en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Quinto: La dirección de la sociedad estará a cargo del socio señor José Antonio Querol quien con el carácter de gerente tendrá el uso de la firma social, precedida de la denominación "Saitto", Sociedad de Responsabilidad Limitada". Le está prohibido al gerente comprometer la firma en asuntos ajenos a la sociedad y tendrá amplias facultades para resolver, autorizar y llevar a término todos los actos y contratos que tiendan al mayor éxito de la sociedad, dentro de los fines sociales. Especialmente podrá representar a la sociedad en juicio, como parte actora o demandada, otorgar poderes especiales o generales, firmar escrituras públicas, pagar cobrar en dinero o en especie, nombrar y despedir personal, fijarles sueldos, dar y aceptar fianzas o garantías; adquirir por cualquier título bienes muebles, inmuebles, semovientes, etc. venderlos, cederlos o gravarlos con cualquier derecho real, registrar, adquirir, explotar, vender y transferir marcas de fábrica, patentes de invención o concesiones nacionales, provinciales, o municipales, hacer donaciones, prestar o tomar dinero prestado en moneda nacional o extranjera, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires o cualquier otro Banco oficial o particular, sociedades o personas del país o extranjeras; firmar, aceptar, descontar, endosar, o avalar letras y otros documentos comerciales; dar y tomar inmuebles en arrendamiento y representar a la sociedad ante los poderes públicos, nacionales, provinciales o municipales. Esta enumeración es enunciativa y no taxativa. — Sexto: Todos los años al treinta de Junio se practicará un inventario y balance general con determinación de las ganancias y pérdidas Esta fecha podrá ser cambiada por los socios en cualquier momento, pero observando siempre el plazo máximo de un año. De las utilidades líquidas y realizadas se separará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social. El remanente será distribuído por igual entre las cuotas del capital. Los socios podrán convenir la formación de fondos especiales de reserva, así como su distribución en forma de dividendos. Las pérdidas se llevarán en cuenta a nuevo ejercicio; si éstas llegaran al cincuenta por ciento del capital, la sociedad entrará en liquidación a pedido de cualquiera de los socios. Los Balances llevarán la firma del Gerente y deberán ser aprobados por socios. — Séptimo: La sociedad llevará un libro que se denominará "De Acuerdos", en donde se consignarán bajo firma de los socios, toda resolución que se adopte y pueda crear responsabilidad para la sociedad. — Octavo: Si falleciera o fuera declarado incapaz o ausente alguno de los socios, los sobrevivientes, podrán adoptar cualquiera de los dos siguientes criterios: a) abonarle a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado la cuota social que le correspondería según el último balance, con más las utilidades que le correspondieran, haciendo dichos herederos o representantes cesión de la cuota social a favor de la persona que indique el socio sobreviviente, pago que se efectuará a ciento ochenta y trescientos sesenta días en pagarés comerciales y un interés del cinco por ciento anual; b) o bien aceptar que los herederos o representantes del socio fallecido continúen en la sociedad, a cuyo efecto deberán unificar su representación; este representante solo tendrá funciones de fiscalización y control, pero no de dirección ni uso de la firma social, salvo convenio en contrario. — Noveno: Cualquier diferencia suscitada entre los socios o sus herederos con relación a este contrato, será dirimida por arbitradores amigables componedores, nombrado uno por cada parte, quienes nombrarán un tercero para el caso de discordia, antes de tomar conocimiento del asunto. El fallo que pronuncien será definitivo, inapelable y obligatorio para las partes; quien faltare a este compromiso y concurriera a cualquier tribunal para dirimir judicialmente la diferencia, pagará una multa de tres mil pesos, a favor de la otra parte. — Bajo las Cláusulas que anteceden, queda formalizada la sociedad de responsabilidad limitada "Saitto", a los siete días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco. Sobre raspado: "representado" — "socio" — "Sociedad" — convenio". — Todo vale. —Firmado A. Saitto. — J. A. Querol.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.31 ago.-N.º 6314-v.6 sept.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina se hace saber que don José Amore cedió y transfirió a Emilio Ricardo Gotz las veinticuatro cuotas de capital que tenía en la COMPAÑIA DE REPUESTOS AUTOMOTORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA valor veinticuatro mil pesos, según escritura de fecha 18 de Agosto de 1945 ante Juan R. Borzone. — Como igualmente el señor José Amore hizo renuncia al uso de la firma social y a la administración y dirección de la sociedad que como Gerente tenía en la misma. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.31 ago.-Nº 6.820-v.6 sept.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días que la sociedad DE LOS SANTOS Y GARCIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha designado apoderado general de la misma a don Manuel de los Santos (hijo) según escritura otorgada ante el Escribano Nicanor Q. Repetto, con fecha veinte y dos del corriente mes y año. — Buenos Aires Agosto 28 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.31 ago.-Nº 6.797-v.6 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina se hace saber por el término de cinco días, que por escritura del 14 Agosto 1945 pasada ante el Escribano Rodolfo Buttini, la Sociedad "TABACALERA AMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con asiento en la calle Rivadavia 8199, ha cambiado su denominación por la de "Tabacalera Wilton, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Buenos Aires Agosto 28 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.31 ago.-Nº 6.806-v.6 sept.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que la sociedad "ENVASES TUBULARES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha conferido poder general a favor del señor Daniel Trajtenberg para la administración de la misma, según resulta de escritura otorgada ante el escribano Alfonso Romanelli con fecha 27 de Julio de 1945. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.31 ago.-N.º 6.785-v.6 sept.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Entre los señores Akos Perczel, de 54 años de edad, casado, argentino naturalizado, domiciliado en esta Capital Federal, calle Paseo Colón N.º 185, por una parte, y José Wach, 48 años de edad, casado, húngaro, domiciliado en San Cristóbal Provincia de Santa Fe, calle Chacabuco N.º 1172, por la otra, como únicos componentes y propietarios de la razón social que gira bajo el rubro de "PEWA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, AGRICOLA Y GANADERA", cuyo contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 24 de Octubre de 1944, bajo el número mil trescientos sesenta y nueve, al folio ciento cincuenta y tres del libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada que se encuentra en vigor, se ha convenido introducir en el mismo las siguientes modificaciones: Artículo 1.º — Como resulta del artículo VII del

contrato originario, el capital social de la "Pewa, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Agrícola y Ganadera", está formado por el aporte del señor Perczel de $ 10.500.— m|n. y el del señor Wach de $ 3.500.— m|n., que quedan integrados y representados en total en ciento cuarenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, correspondiendo ciento cinco cuotas de cien pesos cada una al señor Perczel y treinta y cinco al señor Wach. — En este acto el señor Perczel cede, vende y transfiere a favor del señor Wach treinta y cinco cuotas de cien pesos cada una, de las ciento cinco cuotas que posee en la sociedad, a la par, o sea por tres mil quinientos pesos moneda nacional, quedando en consecuencia, desde este acto, con setenta cuotas de cien pesos y correspondiendo setenta cuotas de cien pesos al señor Wach, que forman las ciento cuarenta cuotas de cien pesos cada una. — Artículo 2.° — Las ganancias y pérdidas serán repartidas o soportadas por partes iguales entre ambos socios, con efecto retroactivo a la fecha de iniciación de las operaciones sociales, previa deducción de la reserva legal del 5 % hasta llegar al 10 % del capital; ninguno de los socios podrá exigir retribuciones extras por servicios o trabajos efectuados a favor de la sociedad. — Artículo 3.° — Quedan en vigor las demás cláusulas y condiciones del contrato originario. De conformidad, previa lectura y ratificación firman las partes, en la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciseis días de julio de 1945, para inscribir el presente en el Registro Público de Comercio. — Akos Perczel. — José Wach. — Buenos Aires, Julio 30 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.25 ago.-N.° 6.597-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los Señores, Doctor Julio Demonte y Francisco Martín Máspero, ambos casados y domiciliados en la calle Uspallata 3172, convienen en modificar el contrato social denominado CABAÑA Y TAMBOS SAN PABLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, e inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 26 de Enero de 1945, bajo el N.° 105 del folio 298, libro 8 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Los contratantes expresan que por razones de orden legal se ven obligados a cambiar la denominación de la Sociedad, toda vez que existe registrada una sociedad bajo la denominación de "Sociedad Agrícola y Ganadera San Pablo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuya entidad ha hecho reparos por la confusión que podría acarrear ante los terceros. — A tal efecto los contratantes modifican la denominación de la Sociedad, en la siguiente forma: "Cabaña y Tambos San Pablo, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Conforme ambas partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y cinco. — Firmado: J. Demonte. — Firmado: M. Máspero.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.29 ago.-N.° 6745-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gomez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Modificación de Contrato: Jacobo Yanov y Héctor A. Groppo, únicos socios de "YANOV, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta bajo el numero 536, folio 160 del libro 6 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada con fecha 8 de Julio de 1942, solicitan la modificación de las cláusulas que se indican a continuación y que quedarán así: Cuarta: Capital. El Capital lo constituye la suma de Cien Mil pesos m|n. de curso legal aportado integramente y de la siguiente manera: El señor Jacobo Yanov la suma de noventa mil pesos moneda nacional equivalente a novecientas cuotas de cien pesos cada una y constituído por mercaderías, confecciones, muebles y útiles, cuentas a cobrar y efectivo. — El señor Héctor A. Groppo la suma de diez mil pesos moneda nacional equivalente a cien cuotas de cien pesos cada una y constituído por instalaciones y efectivo. — Octavo: Balances. — Antes de cerrar el balance general que se practicará el 2[illegible] de Febrero de cada año, se procederá a realizarse las depreciaciones de instalaciones, muebles y útiles en un veinte por ciento. — También de las utilidades se separará un cinco por ciento para Reserva Legal, otro cinco por ciento para Fondo de Previsión y la cantidad que corresponda para la Reserva Ley 11 729. — El resto de las utilidades se repartirá de la siguiente manera: El señor Yanov el ochenta y uno por ciento, el señor Groppo el nueve por ciento y el diez por ciento restante para remuneración de los empleados. — Firmado en Buenos Aires, el 22 de Agosto de 1945. — Jacobo Yanov — M. Groppo.. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.29 ago.-N.° 6722-v.5 sep.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9.688

Instituto Nacional de Previsión Social

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO JOSE CAMERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1945. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.31 ago.-N.° 821-v.5 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICENTE VRAGNIZAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1945. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.31 ago.-N.° 822-v. 5 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN BIRSIK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1945. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.31 ago.-N.° 823-v.5 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PABLO ROMAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1945. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.31 ago.-N.° 824-v.5 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OSVALDO ELOY VALDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1945. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.31 ago.-N.° 825-v.5 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO ANTONIO CIARALLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1945. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.31 ago.-N.° 826-v.5 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BARTOLO CASTAGNO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1945. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.31 ago.-N.° 827-v.5 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera doña JUANA ROSA PIMENTEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1945. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.31 ago.-N.° 828-v.5 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO SULLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1945. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.31 ago.-N.° 829-v.5 oct.

AVISOS DIVERSOS

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, Secretaría del autorizante Dr. Ricardo Williams, se hace saber el siguiente edicto de convocatoria, por diez días.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1945.

Autos y Vistos:

I. — De acuerdo a lo solicitado y lo dispuesto en el Art. 27 de la Ley 8.875 y Art. 351 del Código de Comercio, convócase a los tenedores de debentures de cada una de las series por separado, de la Compañía Hispano - Argentina de Obras Públicas y Finanzas, S. A. Argentina (Chadopyf Argentina), a Asamblea General, que se realizará el día 7 de Setiembre a las quince horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, para tratar la siguiente orden del día: 1.°) — Remoción sin causa de los Fideicomisarios Sres. Granciano Alvarez y Bernabé Pérez Ortiz; II.°) Elección del Fideicomisario que deba reemplazar a los actuales.

II. — Publíquese edictos por diez días (Art. 351 Código de Comercio) en el "Boletín Oficial" y "Boletín Judicial", haciéndose constar el lugar, fecha y hora de la Asamblea, como también la Orden del Día fijada. — Tres días antes de que tenga lugar la misma, las acciones se depositarán en la Secretaría Actuaria, para ser reservadas en la Caja de Hierro del Juzgado. — (Arts. 25 y 27 de los Estatutos de la "Chadopyf"). Comuníquese diez días antes de la reunión, a la Inspección General de Justicia. — Hágase saber al presentante de fs. 33 que deberá acompañar a los autos, los ejemplares de las publicaciones a que se refiere la resolución de fojas 30.

Notifíquese la presente al señor Agente Fiscal en su despacho. — Firmado: José M. Suárez Caviglia. — Ante mí: Ricardo Williams.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1945. — Ricardo Williams, secretario.

e.24 ago.-N.° 6508-v.5 sept.

COSTAGUTA HNOS.

Soc. Anón. Industrial y Comercial

Se hace saber a los accionistas de "Costaguta Hermanos" S. A. Industrial y Comercial", a los efectos del Art. 6.° de los Estatutos sociales que el directorio ha resuelto emitir 800 acciones de esta sociedad y que deben hacer uso de sus derechos de preferencia antes del día 3 de Septiembre de 1945.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1945.

El Presidente.

e.29 ago.-N.° 6720-v.3 set.

LANTEX S. A. TEXTIL COMERCIAL E INDUSTRIAL

Comunica a los tenedores de acciones ordinarias que el Banco de Italia y Río de la Plata (Casa Central), abonará a partir del 5 de Septiembre, el dividendo correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945.

e.31 ago.-N.° 6.837-v.4 sept.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Con intervención del martillero público Emilio Oilhaborda, Av. de Mayo 1370, Ricardo José Carcagno vende a David Bendersky su farmacia "Solari" SANTA FE 1899 ESQUINA RIO BAMBA, donde las partes constituyen domicilio.

e.31 ago.-N° 6834-v.6 sep.

José Figueroa, balanceador y martillero público nacional, oficinas Nicasio Oroño 69, U. T. 63-6160, avisa: que el señor Abas Jaunes vende al señor Antonio Rey su negocio de despensa, vinos y cervezas envasados, sito en esta ciudad, calle SOMELLERA 864. Reclamos ley mis oficinas, domicilio del vendedor. Comprador en el negocio.

e.31 ago.-N° 6833-v.6 sep.

Emilio Calatayud, m|público, avisa que Gumersindo Gil vende su casa pensión PASTEUR 56, a Tontcho Ivanoff Raducheff, domicilio de las partes Pasteur 56. reclamos ley en m. oficinas Victoria 1210.

e.31 ago.-N° 6832-v.6 sep.

Avísase que Emma B. de Peyrano, vende a María Inés Blanco de Graffigna, el negocio de despacho de pan y factura, sito en la calle LUNA 130. Reclamos de ley, en Luna 132, domicilio constituído por las partes.

e.31 ago.-N° 6831-v.6 sep.